

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO		*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000		VERSIÓN: 0

SECRETARIA GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: ABRIL 2021

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO		*20211310050883 *
			Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0	

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.¹*

METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA UAERMV-2020 – 2024

PROPÓSITO No. 4	LOGRO	PROGRAMA	META SECTORIAL
	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de		1) Conservar 190 km de cicloinfraestructura, 2) Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de

¹ Tomado del siguiente enlace:
http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200613/asocfile/20200613074940/edicion_642_acuerdo_761_de_junio_de_2020.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO CÓDIGO: GCON-FM-0000	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021 VERSIÓN: 0
--	--	---

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS					
2.1. Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV				
2.2.1Autorizaciones , permisos y licencias requeridos para su ejecución.	N/A				
2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC	El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	78111800	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	
	78111808	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	(08) Alquiler de vehículos
2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020				
2.2.4. Plazo	La orden de compra tendrá un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá				
2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.	El valor estimado de acuerdo con el simulador es de TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$3.047.873.567,00, incluidos todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Según el Acuerdo Marco de Precios para el transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 y teniendo en cuenta el simulador anexo en el que se encuentran los ítems requeridos, el tipo, las características, la zona, la cantidad y precio máximo de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula 8 del acuerdo, así: <i>“El Proveedor está obligado a brindar a las Entidades Compradoras el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasaieros al valor establecido en la Orden</i>				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

	de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. <i>El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</i> $P = \frac{Pbs}{1-G}$ <i>Donde:</i> <i>Pbs: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo</i> <i>G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).</i> <i>P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).</i> <i>El precio del producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.</i> <i>El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) El costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (iii) El valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) Todos los impuestos nacionales, o territoriales a los que haya lugar derivados de la prestación del servicio.</i> <i>El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello.</i> <i>El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización." (...)</i>
2.2.7. Forma y Requisitos de pago.	La UAERMV pagará al proveedor conforme a lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO” del acuerdo marco de precios del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020. Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20211310050883

*

Radicado: **20211310050883**

Fecha: **13-04-2021**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formato de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato Formato de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial (en el formato CON.FM-008), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIENTO POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACION, por horas, de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

COSTOS DEL SERVICIO.

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

Nota 1: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

Nota 2: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

Nota 3: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker y se programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

Nota 4: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y para el contratista llevará el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20211310050883

*

Radicado: **20211310050883**

Fecha: **13-04-2021**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional y el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

Nota 5: El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

Nota 6: Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente la información relacionada en el periodo, no obstante, lo anterior se conciliará el acta total dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al corte para lo cual la supervisión emitirá el recibo a satisfacción por parte de la UAERMV.

RADICACIÓN DEL ACTA DE PAGO

El contratista radicará ante la Supervisión del contrato la cuenta con todos los documentos soporte establecidos por la entidad para el pago de ésta, lo cual se realizará dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posterior a la conciliación del acta de pago.

Una vez cumplido lo anterior, la supervisión del contrato contará con seis (06) días hábiles para revisar la cuenta y elaborar el acta de pago con todos los soportes, en el evento en que se presente algún error, el contratista contará con un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la respectiva corrección y proceder a una nueva radicación.

Posteriormente, la supervisión del contrato radicará el acta de pago con todos los soportes en la subdirección técnica de producción e intervención, quien dará visto bueno para la presentación de la factura, la cual se remitirá al área financiera de la Secretaría General para su revisión en estricto orden de radicado, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Anticorrupción.

Los pagos que efectuó la UAERMV en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

	mencionados. Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley. Nota 8: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.o por medios virtuales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor o la oficina de tesorería de la UAERMV. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV. Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 679 del 31 de diciembre de 2018, versión 9, o el que se encuentre vigente.															
2.2.8. Anticipo	N/A															
2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.	En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea delegado por el ordenador del gasto, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.															
2.2.10. Presupuesto Vigencias Futuras	Vigencias Futuras aprobadas por Confis como consta en Acta N. 19 de la sesión ordinaria virtual de 27 de octubre de 2020 y autorizadas según el artículo 3, del Acuerdo 788 de 22 de diciembre de 2020 “por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”. Las apropiaciones para cada vigencia se resumen en el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="5">APROPIACION PARA CADA VIGENCIA</th></tr><tr><th>FUENTE</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA FUTURA 2022</th><th>VIGENCIA FUTURA 2023</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>7858</td><td>\$1.190.799.248</td><td>\$1.489.360.194</td><td>\$367.714.125</td><td>\$3.047.873.567</td></tr></table>	APROPIACION PARA CADA VIGENCIA					FUENTE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL	7858	\$1.190.799.248	\$1.489.360.194	\$367.714.125	\$3.047.873.567
APROPIACION PARA CADA VIGENCIA																
FUENTE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023	TOTAL												
7858	\$1.190.799.248	\$1.489.360.194	\$367.714.125	\$3.047.873.567												

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

	NOTA 1: La ejecución contractual en ningún caso podrá superar el presupuesto asignado para cada vigencia. NOTA 2: La diferencia resultante de la oferta frente al presupuesto asignado, será aplicada en favor de mayores cantidades, en beneficio de la UAERMV., para tal efecto la Entidad podrá prorrogar el Plazo inicialmente pactado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado y aprobado para vigencias futuras, resultó insuficiente; frente a las necesidades y metas de la Entidad para el plazo aprobado. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se originen con ocasión del presente proceso de selección se harán con cargo a la vigencia fiscal 2021 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad y vigencias futuras 2022-2023 NOTA 3: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.
--	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-015-1- 2019	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este. A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece: <i>“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.”</i> Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV encuentra procedente la contratación para la prestación del servicio de transporte a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020. teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente desde 8 de febrero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2023 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015) CCE-285-AMP-2020.
---	---

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO

Plan de Desarrollo - 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

4.1.1. Propósito

4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y

	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

	sostenible
4.1.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
4.1.3. Programa	49 movilidad segura, sostenible y accesible
4.1.4. Proyecto	7858 conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 – Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 13 de 26 de febrero de 2021
4.1.6. Código BPIN	3-3-1-16-04-49-7858

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020.

A continuación, se describen los proveedores:

- I. Turandexpresser,
- II. Unión Temporal Unidos Para El Transporte,
- III. Unión Temporal Movilizando El País,
- IV. Unión Temporal Transporte Milenio XXI,
- V. Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020,
- VI. Exturiscol S.A.S,
- VII. Unión Temporal Andino 2020,
- VIII. Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020,
- IX. Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020,
- X. Unión Temporal Transportes por Colombia,
- XI. Grupo Empresarial JHS S.A.S.,
- XII. Unión Temporal Especiales Colombia,
- XIII. ACM Unión Temporal Transportes 2020,
- XIV. Unión Temporal Transportes Unidos por CCE,
- XV. Unión Temporal 4T,
- XVI. Transportes Especiales ACAR S.A.,
- XVII. Unión Temporal Acuerdo Marco KV

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020, *Cláusula*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO		*20211310050883 *
			Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0	

19 "Multas y sanciones", Cláusula 20 "Cláusula penal", Cláusula 21 "Conflicto de intereses", clausula 22 "Independencia de los proveedores" y clausula 24 "Indemnidad" Cláusula 25 "Caso fortuito y fuerza mayor".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020. Clausula 17 – "Garantía de Cumplimiento", las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual la Entidad no exigirá garantías adicionales.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

1. Anexo Técnico
2. formato simulacro estructurar compra.

10. RESPONSABLES

APROBÓ

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
CARGO: Secretaria General

FIRMA:

ELABORÓ:

CARGO: Profesional Universitario

FIRMA:

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Angie Ramírez Carreño – Abogado Contratista /SG
Ing. Magda Rivera – Contratista UAERMV

Proyectó: Julio Maldonado – Contratista Gerencia de Producción
Mayerling Clavijo Durán – Abogada Contratista / SG

Documento 20211310050883 firmado electrónicamente por:

MAYERLING CLAVIJO DURAN, contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,
Fecha firma: 20-04-2021 14:30:08

ANGIE RAMIREZ CARREÑO, Contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha
firma: 22-04-2021 21:40:16

NORA ISABEL DÍAZ NARVÁEZ, Contratista, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN
E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 05-05-2021 15:35:46

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, , SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20211310050883 * Radicado: 20211310050883 Fecha: 13-04-2021
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 20-04-2021 10:09:01

DIANA PAOLA MUÑOZ GARCIA, Gerente de Producción, GERENCIA DE PRODUCCIÓN,
Fecha firma: 19-04-2021 17:37:28

MAGDA LILIANA RIVERA BELTRÁN, Contratista - Apoyo a la Supervisión, GERENCIA DE
PRODUCCIÓN, Fecha firma: 19-04-2021 16:17:17

JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS, , GERENCIA DE PRODUCCIÓN, Fecha
firma: 13-04-2021 18:00:11

Revisó: MARIO ARTURO SALGADO BOLAÑOS - Contratista Secretaria General - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Anexos: 4 folios



bfe503a8f344b2d0c114c985a459995509131a9c36a485a7a1451c4d6ab9c0a1

Código de Verificación CV: ad6ee Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Nombre de la Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección de la Entidad	
Municipio	
Nombre funcionario Comprador	

--

Segmento	Empresarial
----------	-------------

Cantidad de filas:

1

Item	Cod. Matriz	Región	Nivel de Servicio
1	TE-R11-NS1-V3986-U-H	11	1
2	TE-R11-NS1-V3990-U-H	11	1
3	TE-R11-NS1-V4003-U-H	11	1
4	TE-R11-NS1-V4004-U-H	11	1
5	TE-R11-NS1-V4007-U-H	11	1
6	TE-R11-NS1-V4008-U-H	11	1

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción
1	

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1

Solicitud de Cotización
Transporte

Información de la Entidad Compradora
VA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
CALLE 26 N° 57-41 TORRE B PISO 8
BOGOTA D.C.
LEONEL PINZON

Resumen de Cotización

Paquete	
Zona	Vehículo
Urbana	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC
Urbana	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC
Urbana	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc
Urbana	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc
Urbana	Van
Urbana	Microbuses

--

	Porcentaje
Total porcentaje:	0,00%

NIT	900.127
Correo de contacto	leonel.pinzon@
Teléfono de contacto	3.779.

--

de Servicios		
Unidad de Tiempo	Cantidad en Tiempo	Cantidad de vehículos
Hora	2715	10
Hora	2715	10
Hora	2419	6
Hora	2419	6
Hora	1939	1
Hora	4806	1

7.032

umv.gov.co

.555

Número Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino.
5	BOGOTA D.C.
5	BOGOTA DC
5	BOGOTA DC
5	BOGOTA DC
15	BOGOTA DC
19	BOGOTA

Valores				
Valor Unitario	Valor Unitario + Gravámenes	Valor X Capacidad	Precio Total	
\$ 24.650,00	\$ 24.650,00	\$ 66.924.750,00	\$	669.247.500,00
\$ 24.650,00	\$ 24.650,00	\$ 66.924.750,00	\$	669.247.500,00
\$ 43.500,00	\$ 43.500,00	\$ 105.226.500,00	\$	631.359.000,00
\$ 43.500,00	\$ 43.500,00	\$ 105.226.500,00	\$	631.359.000,00
\$ 63.075,00	\$ 63.075,00	\$ 122.302.425,00	\$	122.302.425,00
\$ 67.490,25	\$ 67.490,25	\$ 324.358.141,50	\$	324.358.141,50
Sub Total			\$	3.047.873.566,50
Peajes			\$	-

Valor Total

\$ 3.047.873.566,50

FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA
Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C.
2021**

TABLA DE CONTENIDO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	3
1.1. OBJETO DEL CONTRATO:.....	3
1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:	3
1.3 ALCANCE:.....	3
1.4 PLAZO:.....	4
 2. FICHA TÉCNICA DE LOS VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	4
2.1. CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATON.....	5
2.2. CAMIONETA CABINADA (Tipo Wagon, 5 puertas)	5
2.3. VANS (Entre 7 y 15 pasajeros):	6
2.4. MICROBUS (Entre 16 y 25 pasajeros):	6
2.5 BUS DE MÍNIMO 30 PASAJEROS:	¡Error! Marcador no definido.
2.6 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.	6
2.7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	8
 3. DEL PROCEDIMIENTO	8
3.1 SOLICITUDES:	9
3.2 PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE... ..	10
3.3 RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA:	10
3.4 CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:.....	11
 4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
 5. FORMA DE PAGO	12
5.1 COSTOS DEL SERVICIO.....	13
 6. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL	14
6.1 AMBIENTALES	14
6.2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
6.3 DE SEGURIDAD VIAL	16

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV

1.2 LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV, los frentes de obra que hagan parte de la programación de intervenciones de la UAERMV (en todas sus localidades, en zona rural y urbana) o los sitios donde se requiera la participación de la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales o de apoyo interinstitucional.

- **Sede de Producción La Esmeralda:** Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Sede Operativa:** Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón, o en el lugar en que se ubique.
- **Sitios y/o frentes de obra que determine la UAERMV:** Bogotá D.C., zona urbana y/o zona rural.
- **Sitios que Determine la UAERMV:** Perímetros aledaños o municipios vecinos a Bogotá D.C, que requiera visitar la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.

1.3 ALCANCE:

Para cumplir el compromiso que la Entidad ha adquirido con la ciudad y sus habitantes, mediante el desarrollo y cumplimiento de las metas en los programas que en la actualidad está adelantando y teniendo en cuenta que los equipos de su propiedad son insuficientes, requiere contar con un amplio parque automotor, así como la disposición de cualquier vehículo que pueda prestar servicios de transporte de pasajeros de apoyo en los diferentes frentes de obra en los que se realizarán obras de mantenimiento y rehabilitación, así como apoyo a las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo de sus funciones misionales y eventualmente la prestación de servicios de apoyo en la atención de emergencias y apoyos interinstitucionales.

Dado lo anterior, la Entidad requiere dar continuidad y finalizar la intervención de los frentes de obra y con este propósito requiere contar con el servicio de transporte de personal, así como el transporte de equipos menores, herramientas y materiales o insumos (para el caso de las camionetas con platón) que le permitan suplir la necesidad en materia de personal para los frentes de obra y para las labores operativas.

1.4 PLAZO – VIGENCIAS FUTURAS:

Se estima que el contrato tendrá una vigencia estimada de veinticuatro (24) meses, desde mayo de 2021 hasta mayo de 2023.

El presente proceso se estructura bajo el mecanismo presupuestal de Vigencias Futuras 2021-2023¹, en este sentido se aplicará un incremento anual para cada vigencia el cual será producto del análisis del sector y el entorno macroeconómico vigente al cierre de cada vigencia. Por lo anterior, la cotización que se presente para el primer año, permitirá establecer los precios unitarios para el año 2021 y el Presupuesto Oficial Estimado – POE y este a su vez, previo el incremento mencionado, servirá de base para establecer los precios unitarios y el Presupuesto para las vigencias posteriores.

2. FICHA TÉCNICA DE LOS VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

A continuación, se listan los **requerimientos técnicos específicos para cada de uno de los ítems** a contratar:

Para la prestación del servicio de transporte terrestre de personal a continuación, se listan los **requerimientos técnicos específicos para cada de uno de los ítems** de Vehículos:

CANTIDADES ESTIMADAS	
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD ESTIMADA
CAMIONETA CABINADA (Tipo Wagon, 5 puertas) Hacen referencia los siguientes vehículos: - Camperio camioneta 4*2 1850CC - 2049CC. (Ítem. 1.) - Camperio Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC. (Ítem. 2.)	20
CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATON Hacen referencia los siguientes vehículos: - Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc (Ítem 3.) - Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc(Ítem 4.)	12
VANS (Entre 7 a 15 pasajeros) (Ítem 5.)	1
MICROBUS (Entre 19 pasajeros) (Ítem 6)	1

Es importante resaltar que la UAERMV aclara que (...) “En cuanto a las cantidades antes indicadas en el cuadro anterior, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV, y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención (STPI). Por tanto, el oferente, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad.”

¹ Vigencias Futuras mecanismo presupuestal mediante el cual se planea el gasto haciendo uso de una o varias Vigencias Fiscales siguientes a la Actual. (Art 10 ley 819 de 2003)

2.1. CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN

Hacen referencia los siguientes vehículos:

- Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc
- Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc

Especificaciones Técnicas mínimas:

- **Modelo mínimo 2018**
- Cuatro Puertas.
- Transmisión 4x4, doble cabina con platón, para transporte de pasajeros y carga (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo.
- Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor), y capacidad de carga mínima 600 Kg.
- Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Servicio público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
- Doble Cabina con platón: Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con doble cabina cerrada, con platón el cual cuenta con espacio de carga, con la capacidad designada anteriormente, con cuatro puertas laterales.

2.2. CAMIONETA CABINADA (Tipo Wagon, 5 puertas)

Hacen referencia los siguientes vehículos:

- Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC.
- Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC.

Especificaciones Técnicas mínimas:

- **Modelo Mínimo 2018**
- Cinco Puertas.
- Transmisión 4x2 o 4x4, cabinada, para transporte de pasajeros.
- Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor).
- Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Servicio Público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Las camionetas que se pongan a disposición de la Entidad deben cumplir con las restricciones vehiculares aplicables para el Distrito.
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
- Wagon: Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual

se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.

2.3. VANS (Entre 7 a 15 pasajeros):

- **Modelo Mínimo 2018**
- Una Puerta Corrediza de acceso y descenso.
- Transmisión 4x2 o 4x4, para transporte de pasajeros.
- Capacidad entre 1 y 11 pasajeros (sin incluir el conductor).
- Servicio Público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

2.4. MICROBUS (19 pasajeros):

- **Modelo Mínimo 2018**
- Una Puerta Corrediza de acceso y descenso.
- Transmisión 4x2 o 4x4, para transporte de pasajeros.
- Capacidad entre 12 y 20 pasajeros (sin incluir el conductor).
- Servicio Público.
- Debe contar con pito de reversa.
- Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015).
- Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

Estos vehículos serán requeridos de acuerdo con la necesidad del servicio que tenga la Entidad.

Adicional a lo anterior, para los todos ítems es necesario tener en cuenta los requerimientos mínimos generales para los Vehículos para transporte de personal y apoyo en el transporte de equipos menores, materiales y herramientas, que se encuentran contenidos en el documento FICHA TÉCNICA.

2.6 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- De los vehículos que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación y convenio empresarial en los casos que aplique, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnomecánica y de emisión de gases, certificación de GPS ficha técnica del vehículo y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa a la cual está afiliada. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, esta información será verificada en la página del RUNT.

- De los conductores que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio magnético y físico) la siguiente documentación: copia de documento de identidad, copia de la licencia de conducción, copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique, consulta de estado de multas e infracciones de tránsito.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.
- El Contratista deberá acreditar una capacidad transportadora Global, igual o superior a la cantidad de vehículos estimada referida por la UAERMV más el 30% por cada tipo de vehículo, de acuerdo con los ítems contractuales. Esto teniendo en cuenta que las cantidades de vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte podrán ser mayores según se requiera y de acuerdo con las necesidades del servicio por parte de la Entidad.
- El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con distintivos que permitan identificar que se presta servicio a la Entidad.
- Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
- El contratista garantizará que los vehículos que prestaran el servicio de transporte permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesario para cumplir con la prestación total del servicio que requiera la entidad, además de permanecer limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos, garantizando sus condiciones óptimas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.
- Estar en perfecto estado, mantenimiento y funcionamiento técnico.
- El contratista asumirá los costos de parqueadero y la ubicación de los vehículos n publicación de avisos.
- El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. El supervisor del contrato podrá tener acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere.
- Durante la ejecución del contrato se verificará que los vehículos se encuentren incluidos en la plataforma de monitoreo satelital y que puedan ser monitoreados, así mismo el contratista deberá entregar reporte mensual (o cuando el supervisor del contrato lo requiera), en medio magnético de la información recopilada.
- El contratista debe contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, para cada vehículo que preste servicios a la entidad.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte en jornada diurna y/o nocturna según sea solicitado el servicio de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- El servicio de transporte podrá ser requerido los sábados, domingos y festivos, de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.
- El conductor debe cumplir con los pagos de aportes de seguridad social y ARL, y debe portar copia de los mismos durante la operación del vehículo.
- El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, los seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por la UAERMV, el control del servicio.

- En caso de cambios o sustituciones de los vehículos, deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato.
- En caso de que el futuro contratista requiera realizar algún cambio de conductores, el contratista deberá informar con antelación vía correo electrónico o por escrito al supervisor del contrato; de igual manera este último podrá requerir al contratista los respectivos cambios o sustituciones de vehículos o personal de conductores.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La UAERMV no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.

2.7 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

2.7.1 Documentación a entregar con la ejecución del contrato – Para el proponente seleccionado.

A) RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

Para la ejecución del contrato, entregar relación de los vehículos solicitados por la Entidad, el futuro contratista deberá allegar una relación (con datos específicos técnicos y operativos propios de cada vehículo que prestarán el servicio, junto con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia legible de la licencia de tránsito o documento de titularidad del Leasing, si es el caso.
- b. Fotocopia del SOAT vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en los casos que se requiera.
- d. Tarjeta de Operación en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial, y Contrato de convenio empresarial, en los casos que aplique.
- e. Formato Único de extracto de contrato.

B) CINTAS RETROREFLECTIVAS

Para la ejecución del contrato deberá entregar una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, donde asevere que los vehículos relacionados en el numeral A, dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retroreflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.

3. DEL PROCEDIMIENTO

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, la supervisión del contrato remitirá mediante oficios y/o correo electrónico, la solicitud de vehículos, especificando tipo y cantidad, de acuerdo

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7 y 8
Centro empresarial Sarmiento Angulo

con las necesidades surgidas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, y en aras de que la supervisión del contrato valide que los vehículos que se pondrán en servicio cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Se realizará una revisión inicial de los vehículos, la cual se llevará a cabo en la sede operativa de la UAERMV, o en lugar que indique la entidad, para la realización de la respectiva inspección operacional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
- La supervisión del contrato revisará la documentación mínima requerida, la cual deberá ser entregada en medio magnético (vía correo electrónico) para verificar que cuenta con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas, y posteriormente deberán entregar la carpeta física de dicha documentación.

3.1 SOLICITUDES:

Las solicitudes de prestación de servicio serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos.

La solicitud por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información:

- tipo de vehículo.
- cantidad.
- Jornada de prestación del servicio.

El contratista contará con un término no mayor a 3 días hábiles para dar inicio de la prestación del servicio, es así que el vehículo será inspeccionado por parte del equipo de apoyo a la supervisión, para que se haga la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los vehículos que prestaran el servicio. Sin embargo, se aclara que es responsabilidad del contratista verificar antes de la programación del servicio que los vehículos cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en el presente anexo y que se encuentre en condiciones óptimas de trabajo.

En caso de presentarse alguna emergencia de recuperación, rehabilitación o mantenimiento de la malla vial, la UAERMV realizará la solicitud de verificación en máximo un (1) día hábil.

Nota 1: Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio se realizará una revisión de verificación especificaciones técnicas mínimas, una única vez al inicio de la prestación del servicio, con lo cual quedaran recibidos totalmente a satisfacción, de conformidad con las solicitudes que realice la supervisión.

Nota 2: Los vehículos que se irán vinculando formalmente al contrato de servicios, y de los cuales se emitirá la respectiva programación, serán los que haya solicitado la supervisión, y haya realizado la respectiva verificación técnica de lo cual se emitirá un recibo total a satisfacción.

Nota 3: En cuanto a las cantidades requeridas estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas

programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV, y de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención (STPI). Por tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad.

3.2 PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Una vez realizada la verificación inicial y obtener el aval de ingreso del vehículo para la prestación del servicio, se le asignará un número de móvil e identificación del vehículo, el cual deberá estar plasmado en stickers de identificación (el cual suministrará el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato), que deberá portar el vehículo en los dos costados laterales, y que debe contener como mínimo número de consecutivo de ingreso, el número de contrato, nombre del contratista, No de contacto en caso de emergencias.

De los vehículos que estén vinculados al contrato para la prestación de servicios, el contratista notificará al supervisor del contrato de manera semanal, mediante correo electrónico, una programación donde se encuentren los datos relacionados a continuación y conforme a la necesidad de la entidad.

1. No de identificación
2. Placa
3. Nombre del Conductor.
4. Número de contacto del conductor.
5. Asignación dependiendo el área solicitante (esto se deberá hacer conforme a las solicitudes emitidas por la supervisión).
6. Días y jornadas de servicio de acuerdo con lo requerido en la respectiva solicitud.

Nota 1: El contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio y programar los relevos respectivos para cubrir las restricciones vehiculares de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 2: El Vehículo únicamente iniciará a prestar servicios y a facturar una vez se encuentre recibido a satisfacción, debidamente identificado, asignado al área solicitante, y cuente con la respectiva programación de actividades..

Nota 3: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de que el vehículo sea inmovilizado por parte de las autoridades de tránsito, en un plazo no superior a dos horas.

3.3 RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA:

Si la Entidad no requiere más la prestación del servicio de algún vehículo que esté vinculado mediante el contrato, la supervisión del contrato notificará al contratista del retiro definitivo, o desvinculación de la prestación del servicio, las cuales serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos

electrónicos. Estas solicitudes se realizarán con mínimo 12 horas de antelación.

La solicitud de no prestación definitiva del servicio por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información: tipo de vehículo, número de identificación, y fecha en la cual dejará de prestar el servicio, es decir última fecha de facturación.

3.4 CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:

Si la Entidad no requiere la prestación del servicio de algún vehículo que este previamente programado la supervisión del contrato notificara al contratista la cancelación del servicio con mínimo 8 horas de antelación. Estas serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios, correos electrónicos, o comunicaciones telefónicas.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con el siguiente personal:

Personal o Cargo: Un (1) Coordinador Operativo. Dedicación 100%.

Perfil: Profesión: Técnico, tecnólogo o Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia relacionada. Experiencia específica de dos (2) años como Coordinador, y/o Supervisor de contratos relacionados con alquiler de vehículos o en la coordinación del servicio público de transporte terrestre automotor.

FUNCIONES:

- Responsable ante la supervisión y la Entidad contratante del seguimiento a la planificación, organización, coordinación y control de las labores a ejecutar dentro del contrato.
- Dirigir y coordinar durante ejecución del contrato, la gestión de control de mantenimiento, de acuerdo con las normas, los planes y guías de manejo respectivos, incluido el cumplimiento.
- Realizar la programación de servicios semanales y diarios según aplique, de acuerdo con la solicitud de servicios que realice la supervisión del contrato.
- Administrar y atender las necesidades de vehículos en forma inmediata, cada que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el trámite de planillas de viaje y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles y parqueaderos que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 12/24).
- Responsable de la implementación de las acciones correctivas y el seguimiento a las mismas.

- Responsable ante la supervisión de las suscripción y trámite de las actas, documentos e informes que deban gestionarse dentro del desarrollo y liquidación del contrato de obra y las demás definidas en el Manual de Interventoría.
- Informar oportunamente a la supervisión de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución del contrato.
- Supervisar en terreno mediante formatos establecidos, que los trabajos prestados se hagan en tiempo y costo.
- Responsable de la entrega oportuna de los vehículos, los cual debe cumplir con todas las especificaciones exigidas en los pliegos de condición y/o lo estipulado por la supervisión.
- Proponer, conforme a su experiencia y dentro de su alcance, alternativas de solución a inconvenientes técnicos presentados.
- Verificar e informar al supervisor las novedades presentadas en las dependencias donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Evitar la ocurrencia de multas y comparendos en cabeza de cada conductor y, ante la existencia de los mismos, velar porque el conductor responsable de la infracción responda por el pago de las multas que llegue a generar.
- Cambiar de forma inmediata, en un término no mayor a 3 horas, una vez realizado el requerimiento por el supervisor, los vehículos que presenten fallas en su funcionamiento y/o a los conductores que no presten de forma adecuada el servicio.
- Efectuar reuniones periódicas con la supervisión del contrato para revisar la ejecución del contrato y la prestación del servicio.
- Las demás que se requieran en el desarrollo del contrato.

Nota 1: Aunado a lo anterior se debe especificar que para el efectivo cumplimiento de la misionalidad y objetivo de la UAERMV enmarcada en la Mantener la malla vial del Distrito Capital que se encuentra en buen y regular estado, Rehabilitar la malla vial construida que se encuentra en mal estado, Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad y Apoyo interinstitucional en otro tipo de malla diferente a la local, el contratista deberá disponer del *personal que sea necesario adicional al mínimo requerido*, para cumplir con las actividades que se requieran de conformidad con el objeto del contrato y esto sin que se genere costo adicional para la entidad.

5. FORMA DE PAGO

Los pagos del servicio de transporte con vehículos requeridos están dados de acuerdo con lo estipulado en el estudio de sector.

Sin embargo, el oferente deberá tener en cuenta los datos relacionados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO
CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN Hacen referencia los siguientes vehículos:	Hora	De acuerdo con lo

- Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc - Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc		ofertado
CAMIONETA CABINADA (Tipo Wagon, 5 puertas) Hacen referencia los siguientes vehículos: - Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC. - Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC.	Hora	De acuerdo con lo ofertado
VANS (Entre 7 a 15 pasajeros)	Hora	De acuerdo con lo ofertado
MICROBUS (19 pasajeros)	Hora	De acuerdo con lo ofertado

5.1 COSTOS DEL SERVICIO.

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

Nota 1: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

Nota 2: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

Nota 3: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el Contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker, y se programe el servicio. Sin embargo, si el vehículo requerido se llegase a utilizar el mismo día del recibo a satisfacción, se reconocerá por parte del área encargada el servicio realmente prestado, cuantificado en horas de servicio prestadas, es decir se reconocerá el valor por horas de servicio.

Nota 4: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, para lo cual el contratista llevará el control en una base de datos (digital) en donde se registre el detalle de los servicios prestados, taly como se

encuentran en los formatos de control diario. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

Nota 6: El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

6. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL

6.1 AMBIENTALES

1. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA- a su vez deberá hacer parte de las jornadas de sensibilización y otras actividades relacionadas con el PIGA para su personal administrativo y operativo.
2. Controlar la emisión, realizar revisión técnico-mecánica con la periodicidad establecida en la normatividad respectiva, de manera que se controle la emisión de gases contaminantes al ambiente generados por la operación de los vehículos en alquiler, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley.
3. El mantenimiento o limpieza de los vehículo debe hacerse en sitios adecuados y que cumplan con los requisitos de control ambiental de aceites, hidrocarburos y grasas sustentando lo anterior con la presentación de los certificados de movilización y disposición final de los aceites y filtros usados, de acuerdo al cronograma de mantenimientos y de ninguna manera podrá hacerse en las sedes de la UAERMV para lo cual, el supervisor en el momento que lo solicite podrá pedir al contratista documentos que acrediten dicho cumplimiento ambiental de los sitios donde se realice el ó los mantenimientos que para estos casos serían: Soporte de inscripción como acopiador primario de aceites usados, Certificado de movilizador primario/secundario de aceites usados, generador de residuos peligrosos, debidamente radicado en la autoridad ambiental competente, registro y permiso de vertimientos (si aplica), el programa de gestión de residuos especiales (si aplica).
4. Contar con información actualizada semestral referente a: Listado general de vehículos que se le ha realizado mantenimiento, consumo de combustible, eficiencia por galón, cantidad de lubricantes, tipo de refrigerantes por vehículo o máquina. (Insumos y sustancias que generan Gases de Efecto de Invernadero - GEI-) esta información es necesaria para el cálculo de la Huella de Carbono de la UAERMV en su tercer alcance.
5. Realizar la gestión integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, o de la operación de los vehículos en alquiler de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, por lo tanto, el contratista será responsable de la disposición final de los Residuos peligrosos, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos receptores autorizados.
6. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos -

PGIRESPEL-, conforme al Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como el Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado conforme a la normatividad vigente, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión de la operación de la maquinaria o vehículos en alquiler.

7. Realizar la gestión de las llantas usadas objeto del mantenimiento de los vehículos en alquiler para la UAERMV y entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las mismas.
8. En caso de requerirse, el Contratista deberá realizar el proceso de reencauche de las llantas de rin 15" en adelante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 442 de 2015 y deberá presentar el soporte respectivo de la gestión realizada al supervisor del contrato.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de publicidad exterior visual **del contratista** en cumplimiento a la resolución 931 del 2008.
10. El trámite de publicación de publicidad estará a cargo del contratista y debe ser presentado al supervisor cuando este lo requiera.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en especial lo conferido en la Sección 8 de ese Decreto.

6.2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá acogerse a dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, Resolución 1111 del 2017 donde se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
2. El contratista deberá presentar el documento que evidencie la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015).
3. El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con la dotación y los respectivos elementos de protección personal (EPP) establecidos en la matriz de EPP y dotación por cargo.
5. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones, como la utilización permanente de los elementos de protección individual.
6. El contratista deberá pagar al personal lo correspondiente a: Salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente), cesantías e intereses de estas, vacaciones los aportes parafiscales, (caja de compensación familiar), aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. Sera de disponibilidad en el momento que el supervisor del contrato lo solicite para temas de verificación.
7. El contratista deberá aportar mensualmente un listado actualizado de conductores y anexar la planilla de pago de seguridad social, ARL y para fiscales con el fin de realizar la verificación de los aportes de pago a seguridad social por parte de la supervisión del

- contrato.
8. El contratista deberá de incluir dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el plan de inspecciones y pre operacionales de los vehículos suministrados a la UAERMV
 9. Portar la identificación carnetizada suministrada por el Contratista y mantener los documentos que acreditan el pago de seguridad social, incluida la ARL.
 10. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 11. EL contratista debe reportar al supervisor del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 12. EL contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con la prestación de los servicios.
 13. El contratista deberá acreditar la certificación de manejo defensivo emitida por una escuela de conducción avalada por el ministerio de transporte o en su efecto por el Sena de cada uno de sus conductores.

6.3 DE SEGURIDAD VIAL

1. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía”* en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”*, la ley 2050 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*, en el artículo 7 *“disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”*, en la Resolución 1565 de 2014 *“Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”* expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros, deberá presentar dicho Plan.
2. El contratista deberá acogerse a las políticas de regulación de seguridad vial y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y a lo contemplado en el protocolo de la entidad PPMQ-PT-004. Protocolo de contratación de conductores y vehículos para la gestión de la seguridad vial.
3. Debe estar dotado de un equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta,

señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera.

4. Todo el personal vinculado como Conductor, deberá presentar paz y salvo vigente expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) o la autoridad competente, respecto a los comparendos a cargo, o un acuerdo de pago con carta por parte del contratista donde se comprometa a hacer el seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones que adquiere el conductor ante la SDM o la autoridad competente. Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante la prestación del servicio serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

ME COMPROMETO A CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LO DESCRITO EN LA FICHA TECNICA, ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES QUE ESTE NEGOCIO JURIDICO CONLLEVA.

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Aprobó: Diana Muñoz – Gerente de Producción
Revisó: Javier Darío Piñeros – Profesional GP
Revisó: Julio Maldonado – Contratista GP
Proyectó: Magda Rivera – Contratista GP
Proyectó: Eliana Caycedo– Contratista GP
Proyectó: David Castillo – Contratista GP
Proyectó: Luis Torres – Contratista GP
(Original Firmado)

No.	PRECIO HORA ZONA URBANA												
	Proveedor	01. TURANDESEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE
	Tipo de vehiculo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 90.000	\$ 80.000	\$ 51.150	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 27.075	\$ 25.650	\$ 45.000	\$ 30.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 92.000	\$ 80.000	\$ 52.173	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 27.075	\$ 25.650	\$ 45.000	\$ 30.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 93.000	\$ 80.000	\$ 53.216	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 27.075	\$ 25.650	\$ 45.000	\$ 30.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 54.281	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 28.215	\$ 28.215	\$ 55.000	\$ 33.000
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 98.000	\$ 80.000	\$ 51.150	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 27.740	\$ 26.600	\$ 45.000	\$ 45.350
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 107.800	\$ 80.000	\$ 52.173	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 27.740	\$ 26.600	\$ 45.000	\$ 45.350
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 112.700	\$ 80.000	\$ 53.216	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 28.215	\$ 28.215	\$ 45.000	\$ 47.618
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 117.600	\$ 100.000	\$ 54.281	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 70.000	\$ 48.769	\$ 28.215	\$ 28.215	\$ 55.000	\$ 52.379
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 137.592	\$ 100.000	\$ 55.800	\$ 24.650	\$ 47.250	\$ 44.000	\$ 100.000	\$ 50.637	\$ 30.210	\$ 29.051	\$ 45.000	\$ 51.963
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 151.351	\$ 100.000	\$ 56.916	\$ 24.650	\$ 47.250	\$ 44.000	\$ 100.000	\$ 50.637	\$ 30.210	\$ 29.051	\$ 45.000	\$ 51.963
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 174.054	\$ 100.000	\$ 58.054	\$ 24.650	\$ 47.250	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 50.637	\$ 34.343	\$ 33.440	\$ 45.000	\$ 54.561
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 208.865	\$ 120.000	\$ 59.215	\$ 24.650	\$ 47.250	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 50.637	\$ 34.343	\$ 33.440	\$ 55.000	\$ 60.017
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 229.751	\$ 150.000	\$ 60.400	\$ 24.650	\$ 47.250	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 50.637	\$ 34.343	\$ 33.440	\$ 55.000	\$ 66.019
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 98.000	\$ 100.000	\$ 55.800	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 32.000	\$ 60.000	\$ 53.302	\$ 34.343	\$ 33.440	\$ 45.000	\$ 52.841
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 107.800	\$ 100.000	\$ 56.916	\$ 24.650	\$ 45.000	\$ 36.000	\$ 60.000	\$ 53.302	\$ 34.343	\$ 33.440	\$ 45.000	\$ 55.483
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 110.000	\$ 80.000	\$ 55.800	\$ 25.020	\$ 49.000	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 32.253	\$ 30.495	\$ 45.000	\$ 45.350
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 121.000	\$ 80.000	\$ 56.916	\$ 25.020	\$ 49.000	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 32.253	\$ 30.495	\$ 45.000	\$ 45.350
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 135.520	\$ 80.000	\$ 58.054	\$ 25.020	\$ 49.000	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 36.281	\$ 35.150	\$ 45.000	\$ 47.618
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 155.848	\$ 80.000	\$ 59.215	\$ 25.020	\$ 49.000	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 36.281	\$ 35.150	\$ 55.000	\$ 52.379
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 98.001	\$ 150.000	\$ 58.590	\$ 40.600	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 53.302	\$ 36.281	\$ 35.150	\$ 45.000	\$ 51.963
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 107.801	\$ 150.000	\$ 59.762	\$ 40.601	\$ 53.000	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 53.302	\$ 36.281	\$ 35.150	\$ 45.000	\$ 54.561
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 126.500	\$ 150.000	\$ 60.450	\$ 43.500	\$ 55.000	\$ 46.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 39.900	\$ 38.665	\$ 45.000	\$ 51.963
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 132.825	\$ 150.000	\$ 61.659	\$ 43.500	\$ 55.000	\$ 46.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 39.900	\$ 38.665	\$ 45.000	\$ 51.963
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 139.150	\$ 150.000	\$ 62.892	\$ 43.500	\$ 55.000	\$ 46.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 39.900	\$ 38.665	\$ 45.000	\$ 54.561
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 153.065	\$ 200.000	\$ 64.150	\$ 43.500	\$ 55.000	\$ 46.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 42.465	\$ 42.465	\$ 55.000	\$ 60.017
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 160.718	\$ 200.000	\$ 65.433	\$ 43.500	\$ 57.000	\$ 50.000	\$ 70.000	\$ 53.302	\$ 42.465	\$ 42.465	\$ 55.000	\$ 66.019
27	Van	\$ 168.000	\$ 100.000	\$ 125.550	\$ 63.075	\$ 63.000	\$ 37.800	\$ 50.000	\$ 95.000	\$ 91.200	\$ 110.000	\$ 50.000	\$ 78.000
28	Microbuses	\$ 175.000	\$ 130.000	\$ 139.500	\$ 67.490	\$ 90.000	\$ 116.000	\$ 90.000	\$ 122.000	\$ 247.000	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 180.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 238.760	\$ 85.700	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 300.000	\$ 151.667	\$ 247.000	\$ 280.000	\$ 215.000	\$ 288.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 300.000	\$ 250.000	\$ 243.535	\$ 85.700	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 350.000	\$ 134.108	\$ 266.000	\$ 300.000	\$ 270.000	\$ 348.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 420.000	\$ 300.000	\$ 250.841	\$ 85.700	\$ 210.000	\$ 240.000	\$ 400.000	\$ 205.000	\$ 342.000	\$ 345.000	\$ 285.000	\$ 384.000
32	Busetas	\$ 187.500	\$ 200.000	\$ 183.300	\$ 65.328	\$ 110.000	\$ 160.000	\$ 290.000	\$ 121.875	\$ 247.000	\$ 280.000	\$ 193.500	\$ 264.000
	Puntaje												

No.	PRECIO HORA ZONA RURAL													
	Proveedor	01. TURANDESEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE	
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 112.500	\$ 84.000	\$ 56.265	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 31.813	\$ 30.139	\$ 58.500	\$ 34.500	
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 115.000	\$ 84.000	\$ 57.390	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 31.813	\$ 30.139	\$ 58.500	\$ 34.500	
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 116.250	\$ 84.000	\$ 58.538	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 31.813	\$ 30.139	\$ 58.500	\$ 34.500	
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 118.750	\$ 104.000	\$ 59.709	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 33.153	\$ 33.153	\$ 71.500	\$ 37.950	
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 122.500	\$ 84.000	\$ 56.265	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 32.595	\$ 31.255	\$ 58.500	\$ 52.153	
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 134.750	\$ 84.000	\$ 57.390	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 32.595	\$ 31.255	\$ 58.500	\$ 52.153	
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 140.875	\$ 84.000	\$ 58.538	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 48.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 33.153	\$ 33.153	\$ 58.500	\$ 54.760	
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 147.000	\$ 104.000	\$ 59.709	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 54.000	\$ 100.000	\$ 51.336	\$ 33.153	\$ 33.153	\$ 71.500	\$ 60.236	
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 185.749	\$ 104.000	\$ 61.380	\$ 26.573	\$ 56.700	\$ 52.800	\$ 130.000	\$ 53.302	\$ 35.497	\$ 34.135	\$ 58.500	\$ 59.757	
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 204.324	\$ 104.000	\$ 62.608	\$ 26.573	\$ 56.700	\$ 52.800	\$ 130.000	\$ 53.302	\$ 35.497	\$ 34.135	\$ 58.500	\$ 59.757	
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 234.973	\$ 104.000	\$ 63.860	\$ 26.573	\$ 56.700	\$ 57.600	\$ 130.000	\$ 53.302	\$ 40.352	\$ 39.292	\$ 58.500	\$ 62.745	
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 281.967	\$ 124.000	\$ 65.137	\$ 26.573	\$ 56.700	\$ 60.000	\$ 130.000	\$ 53.302	\$ 40.352	\$ 39.292	\$ 71.500	\$ 69.019	
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 310.164	\$ 154.000	\$ 66.440	\$ 26.573	\$ 56.700	\$ 60.000	\$ 130.000	\$ 53.302	\$ 40.352	\$ 39.292	\$ 71.500	\$ 75.921	
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 122.500	\$ 104.000	\$ 61.380	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 38.400	\$ 90.000	\$ 56.107	\$ 40.352	\$ 39.292	\$ 58.500	\$ 60.767	
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 134.750	\$ 104.000	\$ 62.608	\$ 26.573	\$ 54.000	\$ 43.200	\$ 90.000	\$ 56.107	\$ 40.352	\$ 39.292	\$ 58.500	\$ 63.805	
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 126.500	\$ 84.000	\$ 61.380	\$ 26.971	\$ 56.700	\$ 42.000	\$ 100.000	\$ 56.107	\$ 37.897	\$ 35.832	\$ 58.500	\$ 52.153	
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 139.150	\$ 84.000	\$ 62.608	\$ 26.971	\$ 56.700	\$ 42.000	\$ 100.000	\$ 56.107	\$ 37.897	\$ 35.832	\$ 58.500	\$ 52.153	
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 155.848	\$ 84.000	\$ 63.860	\$ 26.971	\$ 56.700	\$ 42.000	\$ 100.000	\$ 56.107	\$ 42.630	\$ 41.301	\$ 58.500	\$ 54.760	

1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 475.200	\$ 672.000	\$ 491.040	\$ 265.727	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 334.038	\$ 333.033	\$ 878.429	\$ 276.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 485.760	\$ 672.000	\$ 500.861	\$ 265.728	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 334.038	\$ 333.033	\$ 878.429	\$ 276.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 491.040	\$ 672.000	\$ 510.878	\$ 265.729	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 334.038	\$ 333.033	\$ 878.429	\$ 276.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 501.600	\$ 832.000	\$ 521.096	\$ 265.730	\$ 513.000	\$ 482.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 348.103	\$ 366.337	\$ 878.429	\$ 303.600
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 517.440	\$ 672.000	\$ 531.960	\$ 265.727	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 342.242	\$ 345.368	\$ 878.429	\$ 417.220
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 569.184	\$ 672.000	\$ 542.599	\$ 265.728	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 342.242	\$ 345.368	\$ 878.429	\$ 417.220
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 595.056	\$ 672.000	\$ 553.451	\$ 265.729	\$ 513.000	\$ 446.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 348.103	\$ 366.337	\$ 878.429	\$ 438.081
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 620.928	\$ 832.000	\$ 564.520	\$ 265.730	\$ 513.000	\$ 482.400	\$ 480.000	\$ 560.028	\$ 348.103	\$ 366.337	\$ 878.429	\$ 481.889
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 715.000	\$ 832.000	\$ 593.340	\$ 265.727	\$ 538.650	\$ 504.000	\$ 510.000	\$ 581.473	\$ 372.716	\$ 377.191	\$ 878.429	\$ 478.056
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 720.500	\$ 832.000	\$ 605.207	\$ 265.728	\$ 538.650	\$ 504.000	\$ 510.000	\$ 581.473	\$ 372.716	\$ 377.191	\$ 878.429	\$ 478.056
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 726.000	\$ 832.000	\$ 617.311	\$ 265.729	\$ 538.650	\$ 576.000	\$ 510.000	\$ 581.473	\$ 423.701	\$ 434.177	\$ 878.429	\$ 501.959
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 728.200	\$ 992.000	\$ 629.657	\$ 265.730	\$ 538.650	\$ 583.200	\$ 510.000	\$ 581.473	\$ 423.701	\$ 434.177	\$ 878.429	\$ 552.155
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 737.000	\$ 1.232.000	\$ 642.250	\$ 265.731	\$ 538.650	\$ 590.400	\$ 510.000	\$ 581.473	\$ 423.701	\$ 434.177	\$ 878.429	\$ 607.370
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 517.440	\$ 832.000	\$ 593.340	\$ 265.727	\$ 513.000	\$ 460.800	\$ 350.000	\$ 612.077	\$ 423.701	\$ 434.177	\$ 878.429	\$ 486.134
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 569.184	\$ 832.000	\$ 605.207	\$ 265.728	\$ 513.000	\$ 518.400	\$ 350.000	\$ 612.077	\$ 423.701	\$ 434.177	\$ 878.429	\$ 510.441
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 708.400	\$ 672.000	\$ 613.800	\$ 269.714	\$ 551.000	\$ 504.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 397.915	\$ 395.939	\$ 878.429	\$ 417.220
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 779.240	\$ 672.000	\$ 626.076	\$ 269.714	\$ 551.000	\$ 504.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 397.915	\$ 395.939	\$ 878.429	\$ 417.220
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 872.749	\$ 672.000	\$ 638.598	\$ 269.714	\$ 551.000	\$ 504.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 447.611	\$ 456.379	\$ 878.429	\$ 438.081
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 1.003.661	\$ 672.000	\$ 651.369	\$ 269.714	\$ 551.000	\$ 504.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 447.611	\$ 456.379	\$ 878.429	\$ 481.889
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 517.441	\$ 1.232.000	\$ 716.100	\$ 431.847	\$ 560.500	\$ 648.000	\$ 350.000	\$ 612.077	\$ 447.611	\$ 456.379	\$ 878.429	\$ 478.056
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 569.185	\$ 1.232.000	\$ 730.422	\$ 431.848	\$ 589.000	\$ 648.000	\$ 350.000	\$ 612.077	\$ 447.611	\$ 456.379	\$ 878.429	\$ 501.959
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 814.660	\$ 1.232.000	\$ 818.400	\$ 468.930	\$ 598.500	\$ 648.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 492.266	\$ 502.017	\$ 878.429	\$ 478.056
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 855.393	\$ 1.232.000	\$ 1.063.920	\$ 468.930	\$ 598.500	\$ 648.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 492.266	\$ 502.017	\$ 878.429	\$ 478.056
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 896.126	\$ 1.232.000	\$ 1.085.198	\$ 468.930	\$ 598.500	\$ 648.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 492.266	\$ 502.017	\$ 878.429	\$ 501.959
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 985.739	\$ 1.632.000	\$ 1.106.902	\$ 468.930	\$ 598.500	\$ 648.000	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 523.912	\$ 551.355	\$ 878.429	\$ 552.155
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 1.035.026	\$ 1.632.000	\$ 1.129.040	\$ 468.930	\$ 617.500	\$ 691.200	\$ 390.000	\$ 612.077	\$ 523.912	\$ 551.355	\$ 878.429	\$ 607.370
27	Van	\$ 651.600	\$ 832.000	\$ 613.800	\$ 679.949	\$ 665.000	\$ 544.320	\$ 280.000	\$ 870.100	\$ 1.125.180	\$ 592.059	\$ 976.032	\$ 780.000
28	Microbuses	\$ 730.000	\$ 1.088.000	\$ 818.400	\$ 727.545	\$ 760.000	\$ 936.000	\$ 400.000	\$ 1.335.000	\$ 3.047.363	\$ 1.110.111	\$ 1.464.048	\$ 852.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 1.150.000	\$ 1.442.000	\$ 1.488.960	\$ 899.850	\$ 2.160.000	\$ 1.296.000	\$ 1.700.000	\$ 1.820.000	\$ 3.047.363	\$ 1.603.493	\$ 2.994.643	\$ 1.740.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 1.500.000	\$ 1.792.000	\$ 1.518.739	\$ 899.850	\$ 2.592.000	\$ 1.656.000	\$ 1.800.000	\$ 2.090.000	\$ 3.281.775	\$ 1.728.839	\$ 2.994.643	\$ 2.040.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 2.100.000	\$ 2.142.000	\$ 1.564.301	\$ 899.850	\$ 3.024.000	\$ 1.800.000	\$ 1.900.000	\$ 2.392.000	\$ 4.219.425	\$ 1.973.530	\$ 2.994.643	\$ 2.340.000
32	Busetas	\$ 862.500	\$ 1.442.000	\$ 1.240.800	\$ 653.282	\$ 1.500.000	\$ 1.224.000	\$ 1.500.000	\$ 1.300.000	\$ 3.047.363	\$ 1.603.493	\$ 2.695.179	\$ 1.620.000
	Puntaje												

No.	PRECIO MES ZONA URBANA												
	Proveedor	01. TURANDESEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA CAMBIA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE
	Tipo de vehiculo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 8.640.000	\$ 16.000.000	\$ 14.250.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 7.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.254.325	\$ 6.235.515	\$ 14.190.000	\$ 4.800.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 8.832.000	\$ 16.000.000	\$ 14.535.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 7.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.254.325	\$ 6.235.515	\$ 14.190.000	\$ 4.800.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 8.928.000	\$ 16.000.000	\$ 14.825.700	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 7.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.254.325	\$ 6.235.515	\$ 14.190.000	\$ 4.800.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 9.120.000	\$ 20.000.000	\$ 15.122.214	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.844.000	\$ 7.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.517.665	\$ 6.859.067	\$ 14.190.000	\$ 5.280.000
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 9.408.000	\$ 16.000.000	\$ 14.250.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 6.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.407.940	\$ 6.466.460	\$ 14.190.000	\$ 7.256.000
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 10.348.800	\$ 16.000.000	\$ 14.535.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 6.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.407.940	\$ 6.466.460	\$ 14.190.000	\$ 7.256.000
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 10.819.200	\$ 16.000.000	\$ 14.825.700	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.184.000	\$ 6.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.517.665	\$ 6.859.067	\$ 14.190.000	\$ 7.618.800
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 11.289.600	\$ 20.000.000	\$ 15.122.214	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.844.000	\$ 6.000.000	\$ 12.768.633	\$ 6.517.665	\$ 6.859.067	\$ 14.190.000	\$ 8.380.680
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 8.125.000	\$ 20.000.000	\$ 14.250.000	\$ 7.971.810	\$ 10.773.000	\$ 9.240.000	\$ 6.400.000	\$ 13.257.592	\$ 6.978.510	\$ 7.062.298	\$ 14.190.000	\$ 8.314.020
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 8.187.500	\$ 20.000.000	\$ 14.535.000	\$ 7.971.810	\$ 10.773.000	\$ 9.240.000	\$ 6.400.000	\$ 13.257.592	\$ 6.978.510	\$ 7.062.298	\$ 14.190.000	\$ 8.314.020
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 8.250.000	\$ 20.000.000	\$ 14.825.700	\$ 7.971.810	\$ 10.773.000	\$ 10.560.000	\$ 6.400.000	\$ 13.257.592	\$ 7.933.118	\$ 8.129.264	\$ 14.190.000	\$ 8.729.721
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 8.275.000	\$ 24.000.000	\$ 15.122.214	\$ 7.971.810	\$ 10.773.000	\$ 10.692.000	\$ 6.400.000	\$ 13.257.592	\$ 7.933.118	\$ 8.129.264	\$ 14.190.000	\$ 9.602.693
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 8.375.000	\$ 30.000.000	\$ 15.424.658	\$ 7.971.810	\$ 10.773.000	\$ 10.824.000	\$ 6.400.000	\$ 13.257.592	\$ 7.933.118	\$ 8.129.264	\$ 14.190.000	\$ 10.562.962
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 9.408.000	\$ 20.000.000	\$ 14.250.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 8.448.000	\$ 6.500.000	\$ 12.210.940	\$ 7.933.118	\$ 8.129.264	\$ 14.190.000	\$ 8.454.509
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 10.348.800	\$ 20.000.000	\$ 14.535.000	\$ 7.971.810	\$ 10.260.000	\$ 9.504.000	\$ 6.500.000	\$ 12.210.940	\$ 7.933.118	\$ 8.129.264	\$ 14.190.000	\$ 8.877.234
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 8.870.400	\$ 16.000.000	\$ 14.250.000	\$ 8.091.387	\$ 11.172.000	\$ 9.240.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 7.450.328	\$ 7.413.335	\$ 14.190.000	\$ 7.256.000
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 9.757.440	\$ 12.800.000	\$ 14.535.000	\$ 8.091.387	\$ 11.172.000	\$ 9.240.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 7.450.328	\$ 7.413.335	\$ 14.190.000	\$ 7.256.000
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 10.928.333	\$ 12.800.000	\$ 14.825.700	\$ 8.091.387	\$ 11.172.000	\$ 9.240.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 8.380.796	\$ 8.544.965	\$ 14.190.000	\$ 7.618.800
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 12.567.583	\$ 12.800.000	\$ 15.122.214	\$ 8.091.387	\$ 11.172.000	\$ 9.240.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 8.380.796	\$ 8.544.965	\$ 14.190.000	\$ 8.380.680
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 9.408.001	\$ 24.000.000	\$ 14.250.000	\$ 10.415.600	\$ 11.400.000	\$ 11.880.000	\$ 6.500.000	\$ 12.210.940	\$ 8.380.796	\$ 8.544.965	\$ 14.190.000	\$ 8.314.020
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 10.348.801	\$ 24.000.000	\$ 14.535.000	\$ 10.415.600	\$ 12.084.000	\$ 11.880.000	\$ 6.500.000	\$ 12.210.940	\$ 8.380.796	\$ 8.544.965	\$ 14.190.000	\$ 8.729.721
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 10.200.960	\$ 24.000.000	\$ 17.100.000	\$ 11.310.000	\$ 12.540.000	\$ 10.500.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 9.216.900	\$ 9.399.462	\$ 14.190.000	\$ 8.314.020
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 10.711.008	\$ 24.000.000	\$ 18.810.000	\$ 11.310.000	\$ 12.540.000	\$ 10.500.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 9.216.900	\$ 9.399.462	\$ 14.190.000	\$ 8.314.020
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 11.221.056	\$ 24.000.000	\$ 19.186.200	\$ 11.310.000	\$ 12.540.000	\$ 10.500.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 9.216.900	\$ 9.399.462	\$ 14.190.000	\$ 8.729.721
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 12.343.162	\$ 32.000.000	\$ 19.569.924	\$ 11.310.000	\$ 12.540.000	\$ 10.500.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 9.809.415	\$ 10.323.242	\$ 14.190.000	\$ 9.602.693
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 12.960.320	\$ 32.000.000	\$ 19.961.322	\$ 11.310.000	\$ 12.996.000	\$ 11.500.000	\$ 6.800.000	\$ 12.210.940	\$ 9.809.415	\$ 10.323.242	\$ 14.190.000	\$ 10.562.962
27	Van	\$ 10.860.000	\$ 16.000.000	\$ 14.250.000	\$ 16.380.000	\$ 14.364.000	\$ 9.979.200	\$ 6.000.000	\$ 14.565.474	\$ 14.747.040	\$ 7.759.752	\$ 15.766.667	\$ 15.720.000

28	Microbuses	\$ 11.000.000	\$ 18.720.000	\$ 19.000.000	\$ 17.526.600	\$ 17.280.000	\$ 16.500.000	\$ 8.000.000	\$ 19.424.250	\$ 39.939.900	\$ 14.549.535	\$ 19.438.356	\$ 20.640.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 20.000.000	\$ 25.200.000	\$ 26.600.000	\$ 26.284.600	\$ 23.400.000	\$ 23.760.000	\$ 15.000.000	\$ 28.392.000	\$ 39.939.900	\$ 21.015.995	\$ 28.571.429	\$ 37.440.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 24.000.000	\$ 28.000.000	\$ 27.132.000	\$ 26.284.600	\$ 28.080.000	\$ 30.360.000	\$ 16.000.000	\$ 32.917.500	\$ 43.012.200	\$ 22.632.610	\$ 30.571.429	\$ 45.240.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 33.600.000	\$ 37.800.000	\$ 27.945.960	\$ 26.284.600	\$ 32.760.000	\$ 33.000.000	\$ 17.000.000	\$ 38.463.360	\$ 55.301.400	\$ 25.865.840	\$ 30.571.429	\$ 49.920.000
32	Busetas	\$ 15.000.000	\$ 25.200.000	\$ 22.800.000	\$ 16.986.528	\$ 18.480.000	\$ 22.440.000	\$ 12.000.000	\$ 22.815.000	\$ 39.939.900	\$ 21.015.995	\$ 25.714.286	\$ 34.320.000
Puntaje													

No.	PRECIO MES ZONA RURAL												
	Proveedor	01. TURANDEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 9.936.000	\$ 16.800.000	\$ 15.675.000	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 9.000.000	\$ 13.440.666	\$ 7.348.832	\$ 7.326.730	\$ 18.447.000	\$ 5.520.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 10.156.800	\$ 16.800.000	\$ 15.988.500	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 9.000.000	\$ 13.440.666	\$ 7.348.832	\$ 7.326.730	\$ 18.447.000	\$ 5.520.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 10.267.200	\$ 16.800.000	\$ 16.308.270	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 9.000.000	\$ 13.440.666	\$ 7.348.832	\$ 7.326.730	\$ 18.447.000	\$ 5.520.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 10.488.000	\$ 20.800.000	\$ 16.634.435	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 10.612.800	\$ 9.000.000	\$ 13.440.666	\$ 7.658.256	\$ 8.059.403	\$ 18.447.000	\$ 6.072.000
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 10.819.200	\$ 16.800.000	\$ 15.675.000	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 7.500.000	\$ 13.440.666	\$ 7.529.330	\$ 7.598.091	\$ 18.447.000	\$ 8.344.400
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 11.901.120	\$ 16.800.000	\$ 15.988.500	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 7.500.000	\$ 13.440.666	\$ 7.529.330	\$ 7.598.091	\$ 18.447.000	\$ 8.344.400
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 12.442.080	\$ 16.800.000	\$ 16.308.270	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 9.820.800	\$ 7.500.000	\$ 13.440.666	\$ 7.658.256	\$ 8.059.403	\$ 18.447.000	\$ 8.761.620
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 12.983.040	\$ 20.800.000	\$ 16.634.435	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 10.612.800	\$ 7.500.000	\$ 13.440.666	\$ 7.658.256	\$ 8.059.403	\$ 18.447.000	\$ 9.637.782
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 9.750.000	\$ 20.800.000	\$ 15.675.000	\$ 8.593.400	\$ 13.735.575	\$ 11.088.000	\$ 7.900.000	\$ 14.827.570	\$ 8.199.749	\$ 8.298.200	\$ 18.447.000	\$ 9.561.123
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 9.825.000	\$ 20.800.000	\$ 15.988.500	\$ 8.593.400	\$ 13.735.575	\$ 11.088.000	\$ 7.900.000	\$ 14.827.570	\$ 8.199.749	\$ 8.298.200	\$ 18.447.000	\$ 9.561.123
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 9.900.000	\$ 20.800.000	\$ 16.308.270	\$ 8.593.400	\$ 13.735.575	\$ 12.672.000	\$ 7.900.000	\$ 14.827.570	\$ 9.321.413	\$ 9.551.885	\$ 18.447.000	\$ 10.039.179
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 9.930.000	\$ 24.800.000	\$ 16.634.435	\$ 8.593.400	\$ 13.735.575	\$ 12.830.400	\$ 7.900.000	\$ 14.827.570	\$ 9.321.413	\$ 9.551.885	\$ 18.447.000	\$ 11.043.097
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 10.050.000	\$ 30.800.000	\$ 16.967.124	\$ 8.593.400	\$ 13.735.575	\$ 12.988.800	\$ 7.900.000	\$ 14.827.570	\$ 9.321.413	\$ 9.551.885	\$ 18.447.000	\$ 12.147.407
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 10.819.200	\$ 20.800.000	\$ 15.675.000	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 10.137.600	\$ 7.500.000	\$ 14.689.853	\$ 9.321.413	\$ 9.551.885	\$ 18.447.000	\$ 9.722.685
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 11.901.120	\$ 20.800.000	\$ 15.988.500	\$ 8.593.400	\$ 13.081.500	\$ 11.404.800	\$ 7.500.000	\$ 14.689.853	\$ 9.321.413	\$ 9.551.885	\$ 18.447.000	\$ 10.208.820
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 9.757.440	\$ 16.800.000	\$ 15.675.000	\$ 8.722.301	\$ 14.050.500	\$ 11.088.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 8.754.135	\$ 8.710.668	\$ 18.447.000	\$ 8.344.400
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 10.733.184	\$ 13.440.000	\$ 15.988.500	\$ 8.722.301	\$ 14.050.500	\$ 11.088.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 8.754.135	\$ 8.710.668	\$ 18.447.000	\$ 8.344.400
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 12.021.166	\$ 13.440.000	\$ 16.308.270	\$ 8.722.301	\$ 14.050.500	\$ 11.088.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 9.847.435	\$ 10.040.334	\$ 18.447.000	\$ 8.761.620
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 13.824.341	\$ 13.440.000	\$ 16.634.435	\$ 8.722.301	\$ 14.050.500	\$ 11.088.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 9.847.435	\$ 10.040.334	\$ 18.447.000	\$ 9.637.782
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 10.819.201	\$ 24.640.000	\$ 15.675.000	\$ 11.228.017	\$ 14.292.750	\$ 14.256.000	\$ 7.500.000	\$ 14.689.853	\$ 9.847.435	\$ 10.040.334	\$ 18.447.000	\$ 9.561.123
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 11.901.121	\$ 24.640.000	\$ 15.988.500	\$ 11.228.017	\$ 15.019.500	\$ 14.256.000	\$ 7.500.000	\$ 14.689.853	\$ 9.847.435	\$ 10.040.334	\$ 18.447.000	\$ 10.039.179
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 13.500.000	\$ 24.640.000	\$ 18.810.000	\$ 12.192.180	\$ 15.261.750	\$ 12.000.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 10.829.858	\$ 11.044.367	\$ 18.447.000	\$ 9.561.123
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 14.175.000	\$ 24.640.000	\$ 19.750.500	\$ 12.192.180	\$ 15.261.750	\$ 12.000.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 10.829.858	\$ 11.044.367	\$ 18.447.000	\$ 9.561.123
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 14.850.000	\$ 24.640.000	\$ 20.145.510	\$ 12.192.180	\$ 15.261.750	\$ 12.000.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 10.829.858	\$ 11.044.367	\$ 18.447.000	\$ 10.039.179
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 16.335.000	\$ 32.640.000	\$ 20.548.420	\$ 12.192.180	\$ 15.261.750	\$ 12.000.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 11.526.063	\$ 12.129.809	\$ 18.447.000	\$ 11.043.097
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 17.151.750	\$ 32.640.000	\$ 20.959.389	\$ 12.192.180	\$ 15.746.250	\$ 13.000.000	\$ 7.800.000	\$ 14.689.853	\$ 11.526.063	\$ 12.129.809	\$ 18.447.000	\$ 12.147.407
27	Van	\$ 13.032.000	\$ 16.640.000	\$ 15.675.000	\$ 17.657.640	\$ 16.957.640	\$ 11.975.040	\$ 7.000.000	\$ 18.272.100	\$ 17.327.772	\$ 9.117.709	\$ 20.496.667	\$ 18.000.000
28	Microbuses	\$ 14.600.000	\$ 19.584.000	\$ 20.900.000	\$ 18.893.675	\$ 19.380.000	\$ 18.000.000	\$ 9.200.000	\$ 22.828.500	\$ 46.929.383	\$ 17.095.704	\$ 25.269.863	\$ 22.800.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 23.000.000	\$ 28.840.000	\$ 29.260.000	\$ 26.396.100	\$ 30.240.000	\$ 28.512.000	\$ 17.000.000	\$ 35.490.000	\$ 46.929.383	\$ 24.693.794	\$ 37.142.857	\$ 45.240.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 30.000.000	\$ 28.672.000	\$ 29.845.200	\$ 26.396.100	\$ 36.288.000	\$ 36.432.000	\$ 18.000.000	\$ 40.755.000	\$ 50.539.335	\$ 26.593.317	\$ 39.742.857	\$ 53.040.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 42.000.000	\$ 42.840.000	\$ 30.740.556	\$ 26.396.100	\$ 42.336.000	\$ 39.600.000	\$ 20.000.000	\$ 46.644.000	\$ 64.979.145	\$ 30.392.362	\$ 39.742.857	\$ 60.840.000
32	Busetas	\$ 17.250.000	\$ 28.840.000	\$ 25.080.000	\$ 16.985.332	\$ 22.500.000	\$ 26.928.000	\$ 15.000.000	\$ 29.250.000	\$ 46.929.383	\$ 24.693.794	\$ 33.428.571	\$ 42.120.000
Puntaje													

No.	ZONA DIFICIL ACCESO												
	Proveedor	01. TURANDEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
	Zona difícil acceso Hora	\$ 648.000	\$ 200.000	\$ 336.000	\$ 41.990	\$ 115.000	\$ 73.008	\$ 800.000	\$ 328.900	\$ 324.000	\$ 175.000	\$ 50.000	\$ 278.100
	Zona difícil acceso Día	\$ 1.552.500	\$ 1.600.000	\$ 1.900.800	\$ 419.540	\$ 1.104.000	\$ 691.200	\$ 1.800.000	\$ 3.049.800	\$ 3.402.000	\$ 895.050	\$ 520.000	\$ 1.390.500
	Zona difícil acceso Mes	\$ 31.050.000	\$ 32.000.000	\$ 30.000.000	\$ 12.343.059	\$ 23.184.000	\$ 13.000.000	\$ 20.000.000	\$ 53.820.000	\$ 74.844.000	\$ 19.691.100	\$ 10.400.000	\$ 35.802.000
	Puntaje												

	TARIFAS ADICIONALES
--	---------------------

No.	Proveedor	01. TURANDEXPRESER	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	6. UT EFIMARKO 1A 2020	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	11. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	24. UNION TEMPORAL 4T	25. UT Transportes Unidos por CCE
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
	Hora nocturna	\$ 150.000	\$ 200.000	\$ 280.000	\$ 126.105	\$ 115.000	\$ 83.000	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 48.150	\$ 249.260
	Hora en día dominical o festivo	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 280.000	\$ 147.544	\$ 115.000	\$ 93.000	\$ 1.500.000	\$ 120.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 81.900	\$ 254.245
	Tarifa adicional hora de espera	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 280.000	\$ 105.000	\$ 80.000	\$ 73.000	\$ 50.000	\$ 90.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 249.260
	Tarifa pernотada	\$ 120.000	\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 130.000	\$ 80.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 130.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 350.000	\$ 249.260
	Puntaje												

NIVEL DE SERVICIO 2													
No.	PRECIO HORA ZONA URBANA												
	Proveedor	03. UT MOVILIZANDO EL PAIS	5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI	8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA	21. UT ACUERDO COLOMBIA	25. UT Transportes Unidos por CCE				
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio				
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 120.000	\$ 56.265	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 40.185	\$ 38.475	\$ 34.500				
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 120.000	\$ 57.390	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 40.185	\$ 38.475	\$ 34.500				
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 120.000	\$ 58.538	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 40.185	\$ 38.475	\$ 34.500				
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 120.000	\$ 59.709	\$ 90.000	\$ 63.000	\$ 73.154	\$ 43.700	\$ 42.323	\$ 37.950				
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 120.000	\$ 56.265	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 40.185	\$ 39.900	\$ 52.153				
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 120.000	\$ 57.390	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 40.185	\$ 39.900	\$ 52.153				
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 120.000	\$ 58.538	\$ 90.000	\$ 56.000	\$ 73.154	\$ 42.931	\$ 42.323	\$ 54.761				
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 120.000	\$ 59.709	\$ 90.000	\$ 63.000	\$ 73.154	\$ 43.700	\$ 42.323	\$ 60.236				
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 120.000	\$ 61.380	\$ 94.500	\$ 61.600	\$ 75.955	\$ 44.840	\$ 43.577	\$ 59.757				
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 120.000	\$ 62.608	\$ 94.500	\$ 61.600	\$ 75.955	\$ 44.840	\$ 43.577	\$ 59.757				
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 120.000	\$ 63.860	\$ 94.500	\$ 67.200	\$ 75.955	\$ 51.395	\$ 50.160	\$ 62.745				
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 160.000	\$ 65.137	\$ 94.500	\$ 70.000	\$ 75.955	\$ 51.395	\$ 50.160	\$ 69.020				
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 190.000	\$ 66.440	\$ 94.500	\$ 70.000	\$ 75.955	\$ 51.395	\$ 50.160	\$ 75.922				
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 120.000	\$ 61.380	\$ 90.000	\$ 44.800	\$ 79.953	\$ 51.395	\$ 50.160	\$ 60.767				
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 120.000	\$ 62.608	\$ 90.000	\$ 50.400	\$ 79.953	\$ 51.395	\$ 50.160	\$ 63.805				
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 190.000	\$ 61.380	\$ 94.500	\$ 49.000	\$ 79.953	\$ 47.310	\$ 45.743	\$ 52.153				
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 190.000	\$ 62.608	\$ 94.500	\$ 49.000	\$ 79.953	\$ 47.310	\$ 45.743	\$ 52.153				
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 220.000	\$ 63.860	\$ 94.500	\$ 49.000	\$ 79.953	\$ 54.720	\$ 52.725	\$ 54.761				
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 240.000	\$ 65.137	\$ 94.500	\$ 49.000	\$ 79.953	\$ 54.720	\$ 52.725	\$ 60.236				
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 190.000	\$ 64.449	\$ 90.000	\$ 63.000	\$ 79.953	\$ 54.720	\$ 52.725	\$ 59.757				
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 190.000	\$ 65.738	\$ 90.000	\$ 63.000	\$ 79.953	\$ 54.720	\$ 52.725	\$ 62.745				
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 190.000	\$ 66.495	\$ 94.500	\$ 64.400	\$ 79.953	\$ 59.375	\$ 57.998	\$ 59.757				
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 190.000	\$ 67.825	\$ 94.500	\$ 64.400	\$ 79.953	\$ 59.375	\$ 57.998	\$ 59.757				
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 190.000	\$ 69.181	\$ 94.500	\$ 64.400	\$ 79.953	\$ 59.375	\$ 57.998	\$ 62.745				
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 240.000	\$ 70.565	\$ 94.500	\$ 64.400	\$ 79.953	\$ 64.980	\$ 63.698	\$ 69.020				
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 240.000	\$ 71.976	\$ 94.500	\$ 70.000	\$ 79.953	\$ 64.980	\$ 63.698	\$ 75.922				
27	Van	\$ 120.000	\$ 138.105	\$ 130.000	\$ 52.920	\$ 117.464	\$ 138.624	\$ 165.000	\$ 89.700				
28	Microbuses	\$ 190.000	\$ 153.450	\$ 180.000	\$ 162.400	\$ 130.790	\$ 259.920	\$ 300.000	\$ 207.000				
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 240.000	\$ 262.636	\$ 300.000	\$ 252.000	\$ 210.000	\$ 375.440	\$ 420.000	\$ 331.200				
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 290.000	\$ 267.889	\$ 360.000	\$ 280.000	\$ 219.450	\$ 404.320	\$ 450.000	\$ 400.200				
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 340.000	\$ 275.925	\$ 420.000	\$ 336.000	\$ 303.600	\$ 462.080	\$ 520.000	\$ 441.600				
32	Busetas	\$ 240.000	\$ 201.630	\$ 240.000	\$ 95.000	\$ 168.750	\$ 375.440	\$ 420.000	\$ 303.600				
	Puntaje												

PRECIO HORA ZONA RURAL																	
No.	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL PAIS		5. UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI		8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020		10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA		12. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020		18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA		21. UT ACUERDO COLOMBIA		25. UT Transportes Unidos por CCE	
	Tipo de vehiculo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 124.000	\$ 61.892	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 47.217	\$ 45.208	\$ 39.675								
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 124.000	\$ 63.129	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 47.217	\$ 45.208	\$ 39.675								
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 124.000	\$ 64.392	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 47.217	\$ 45.208	\$ 39.675								
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 124.000	\$ 65.680	\$ 110.000	\$ 75.600	\$ 77.004	\$ 51.348	\$ 49.729	\$ 43.643								
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 124.000	\$ 61.892	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 47.217	\$ 46.883	\$ 59.976								
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 124.000	\$ 63.129	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 47.217	\$ 46.883	\$ 59.976								

7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 124.000	\$ 64.392	\$ 110.000	\$ 67.200	\$ 77.004	\$ 50.443	\$ 49.729	\$ 62.974
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 124.000	\$ 65.680	\$ 110.000	\$ 75.600	\$ 77.004	\$ 51.348	\$ 49.729	\$ 69.271
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 124.000	\$ 67.518	\$ 56.700	\$ 73.920	\$ 79.953	\$ 52.687	\$ 51.202	\$ 68.721
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 124.000	\$ 68.868	\$ 56.700	\$ 73.920	\$ 79.953	\$ 52.687	\$ 51.202	\$ 68.721
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 124.000	\$ 70.246	\$ 56.700	\$ 80.640	\$ 79.953	\$ 60.389	\$ 58.938	\$ 72.157
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 164.000	\$ 71.651	\$ 56.700	\$ 84.000	\$ 79.953	\$ 60.389	\$ 58.938	\$ 79.372
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 194.000	\$ 73.084	\$ 56.700	\$ 84.000	\$ 79.953	\$ 60.389	\$ 58.938	\$ 87.309
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 124.000	\$ 67.518	\$ 110.000	\$ 53.760	\$ 84.161	\$ 60.389	\$ 58.938	\$ 69.882
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 124.000	\$ 68.868	\$ 110.000	\$ 60.480	\$ 84.161	\$ 60.389	\$ 58.938	\$ 73.376
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 194.000	\$ 67.518	\$ 113.000	\$ 58.800	\$ 84.161	\$ 55.589	\$ 53.747	\$ 59.976
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 194.000	\$ 68.868	\$ 113.000	\$ 58.800	\$ 84.161	\$ 55.589	\$ 53.747	\$ 59.976
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 224.000	\$ 70.246	\$ 113.000	\$ 58.800	\$ 84.161	\$ 64.296	\$ 61.952	\$ 62.974
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 244.000	\$ 71.651	\$ 113.000	\$ 58.800	\$ 84.161	\$ 64.296	\$ 61.952	\$ 69.271
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 194.000	\$ 70.894	\$ 110.000	\$ 75.600	\$ 84.161	\$ 64.296	\$ 61.952	\$ 68.721
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 194.000	\$ 72.312	\$ 110.000	\$ 75.600	\$ 84.161	\$ 64.296	\$ 61.952	\$ 72.157
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 194.000	\$ 73.145	\$ 113.000	\$ 77.280	\$ 84.161	\$ 69.766	\$ 68.147	\$ 68.721
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 194.000	\$ 75.339	\$ 113.000	\$ 77.280	\$ 84.161	\$ 69.766	\$ 68.147	\$ 68.721
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 194.000	\$ 76.846	\$ 113.000	\$ 77.280	\$ 84.161	\$ 69.766	\$ 68.147	\$ 72.157
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 244.000	\$ 78.383	\$ 113.000	\$ 77.280	\$ 84.161	\$ 76.352	\$ 74.845	\$ 79.372
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 244.000	\$ 79.950	\$ 113.000	\$ 84.000	\$ 84.161	\$ 76.352	\$ 74.845	\$ 87.309
27	Van	\$ 124.000	\$ 151.916	\$ 140.000	\$ 63.504	\$ 134.075	\$ 162.883	\$ 194.700	\$ 103.500
28	Microbuses	\$ 196.000	\$ 168.795	\$ 190.000	\$ 194.880	\$ 134.835	\$ 305.406	\$ 354.000	\$ 255.300
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 246.000	\$ 288.900	\$ 360.000	\$ 302.400	\$ 252.000	\$ 441.142	\$ 495.600	\$ 400.200
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 296.000	\$ 294.678	\$ 430.000	\$ 336.000	\$ 313.500	\$ 475.076	\$ 531.000	\$ 469.200
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 346.000	\$ 303.518	\$ 500.000	\$ 403.200	\$ 372.600	\$ 542.944	\$ 613.600	\$ 538.200
32	Busetas	\$ 246.000	\$ 221.793	\$ 260.000	\$ 114.000	\$ 195.000	\$ 441.142	\$ 495.600	\$ 372.600
	Puntaje								
No.	PRECIO DÍA ZONA URBANA								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL PAMPORAL TRANSPORTE ION TEMPORAL ANDINO PAMPORAL TRANSPORTES I ESPECIALES COLPAMPORAL ESPECIALITACUERDO COLCANSportes Unidos							
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 960.000	\$ 491.040	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 421.943	\$ 425.149	\$ 276.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 960.000	\$ 500.861	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 421.943	\$ 425.149	\$ 276.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 960.000	\$ 510.878	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 421.943	\$ 425.149	\$ 276.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 960.000	\$ 521.096	\$ 855.000	\$ 562.800	\$ 798.040	\$ 458.850	\$ 467.664	\$ 303.600
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 960.000	\$ 531.960	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 421.943	\$ 440.895	\$ 417.220
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 960.000	\$ 542.599	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 421.943	\$ 440.895	\$ 417.220
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 960.000	\$ 553.451	\$ 855.000	\$ 520.800	\$ 798.040	\$ 450.770	\$ 467.664	\$ 438.081
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 960.000	\$ 564.520	\$ 855.000	\$ 562.800	\$ 798.040	\$ 458.850	\$ 467.664	\$ 481.889
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 960.000	\$ 593.340	\$ 448.875	\$ 588.000	\$ 828.600	\$ 470.820	\$ 481.520	\$ 478.056
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 960.000	\$ 605.207	\$ 448.875	\$ 588.000	\$ 828.600	\$ 470.820	\$ 481.520	\$ 478.056
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 960.000	\$ 617.311	\$ 448.875	\$ 672.000	\$ 828.600	\$ 539.648	\$ 554.268	\$ 501.959
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 1.280.000	\$ 629.657	\$ 448.875	\$ 680.400	\$ 828.600	\$ 539.648	\$ 554.268	\$ 552.155
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 1.520.000	\$ 642.250	\$ 448.875	\$ 688.800	\$ 828.600	\$ 539.648	\$ 554.268	\$ 607.370
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 960.000	\$ 593.340	\$ 855.000	\$ 537.600	\$ 872.210	\$ 539.648	\$ 554.268	\$ 486.134
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 960.000	\$ 605.207	\$ 855.000	\$ 604.800	\$ 872.210	\$ 539.648	\$ 554.268	\$ 510.441
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 1.520.000	\$ 613.800	\$ 897.750	\$ 588.000	\$ 872.210	\$ 496.755	\$ 505.455	\$ 417.220
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 1.520.000	\$ 626.076	\$ 897.750	\$ 588.000	\$ 872.210	\$ 496.755	\$ 505.455	\$ 417.220
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 1.760.000	\$ 638.598	\$ 897.750	\$ 588.000	\$ 872.210	\$ 574.560	\$ 582.611	\$ 438.081
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 1.920.000	\$ 651.369	\$ 897.750	\$ 588.000	\$ 872.210	\$ 574.560	\$ 582.611	\$ 481.889
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 1.520.000	\$ 716.100	\$ 855.000	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 574.560	\$ 582.611	\$ 478.056
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 1.520.000	\$ 730.422	\$ 855.000	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 574.560	\$ 582.611	\$ 501.959
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 1.520.000	\$ 818.400	\$ 897.750	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 623.438	\$ 640.872	\$ 478.056
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 1.520.000	\$ 867.504	\$ 897.750	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 623.438	\$ 640.872	\$ 478.056
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 1.520.000	\$ 884.854	\$ 897.750	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 623.438	\$ 640.872	\$ 501.959
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 1.920.000	\$ 902.551	\$ 897.750	\$ 756.000	\$ 872.210	\$ 682.290	\$ 703.857	\$ 552.155
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 1.920.000	\$ 920.602	\$ 897.750	\$ 806.400	\$ 872.210	\$ 682.290	\$ 703.857	\$ 607.370
27	Van	\$ 960.000	\$ 613.800	\$ 1.235.000	\$ 635.040	\$ 1.281.420	\$ 1.455.552	\$ 503.880	\$ 786.600
28	Microbuses	\$ 1.520.000	\$ 818.400	\$ 1.584.000	\$ 1.092.000	\$ 1.553.940	\$ 2.729.160	\$ 944.775	\$ 897.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 1.680.000	\$ 1.488.960	\$ 2.400.000	\$ 1.512.000	\$ 2.016.000	\$ 3.942.120	\$ 1.364.675	\$ 1.656.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 2.030.000	\$ 1.518.739	\$ 2.880.000	\$ 1.932.000	\$ 2.394.000	\$ 4.245.360	\$ 1.469.650	\$ 2.001.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 2.380.000	\$ 1.564.301	\$ 3.360.000	\$ 2.100.000	\$ 3.312.000	\$ 4.851.840	\$ 1.679.600	\$ 2.208.000
32	Busetas	\$ 1.680.000	\$ 1.240.800	\$ 1.920.000	\$ 1.140.000	\$ 1.620.000	\$ 3.942.120	\$ 1.364.675	\$ 1.518.000
	Puntaje								

No.	PRECIO DÍA ZONA RURAL								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL P	MOPORAL TRANSPORTE	ION TEMPORAL ANDINO	PORAL TRANSPORTES I	ESPECIALES COLI	PORAL ESPECIALT	ACUERDO COLC	ansportes Unidos
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 992.000	\$ 540.144	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 495.782	\$ 499.550	\$ 317.400
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 992.000	\$ 550.947	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 495.782	\$ 499.550	\$ 317.400
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 992.000	\$ 561.966	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 495.782	\$ 499.550	\$ 317.400
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 992.000	\$ 573.205	\$ 1.045.000	\$ 675.360	\$ 840.042	\$ 539.149	\$ 549.505	\$ 349.140
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 992.000	\$ 585.156	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 495.782	\$ 518.052	\$ 479.803
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 992.000	\$ 596.859	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 495.782	\$ 518.052	\$ 479.803
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 992.000	\$ 608.796	\$ 1.045.000	\$ 624.960	\$ 840.042	\$ 529.655	\$ 549.505	\$ 503.793
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 992.000	\$ 620.972	\$ 1.045.000	\$ 675.360	\$ 840.042	\$ 539.149	\$ 549.505	\$ 554.172
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 992.000	\$ 652.674	\$ 538.650	\$ 705.600	\$ 872.210	\$ 553.214	\$ 565.786	\$ 549.764
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 992.000	\$ 665.727	\$ 538.650	\$ 705.600	\$ 872.210	\$ 553.214	\$ 565.786	\$ 549.764
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 992.000	\$ 679.042	\$ 538.650	\$ 806.400	\$ 872.210	\$ 634.086	\$ 651.265	\$ 577.253
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 1.312.000	\$ 692.623	\$ 538.650	\$ 816.480	\$ 872.210	\$ 634.086	\$ 651.265	\$ 634.978
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 1.552.000	\$ 706.475	\$ 538.650	\$ 826.560	\$ 872.210	\$ 634.086	\$ 651.265	\$ 698.476
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 992.000	\$ 652.674	\$ 1.045.000	\$ 645.120	\$ 918.116	\$ 634.086	\$ 651.265	\$ 559.054
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 992.000	\$ 665.727	\$ 1.045.000	\$ 725.760	\$ 918.116	\$ 634.086	\$ 651.265	\$ 587.007
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 1.552.000	\$ 675.180	\$ 1.073.500	\$ 705.600	\$ 918.116	\$ 583.687	\$ 593.909	\$ 479.803
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 1.552.000	\$ 688.684	\$ 1.073.500	\$ 705.600	\$ 918.116	\$ 583.687	\$ 593.909	\$ 479.803
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 1.722.000	\$ 702.457	\$ 1.073.500	\$ 705.600	\$ 918.116	\$ 675.108	\$ 684.568	\$ 503.793
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 1.952.000	\$ 716.506	\$ 1.073.500	\$ 705.600	\$ 918.116	\$ 675.108	\$ 684.568	\$ 554.172
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 1.552.000	\$ 787.710	\$ 1.045.000	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 675.108	\$ 684.568	\$ 549.764
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 1.552.000	\$ 803.464	\$ 1.045.000	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 675.108	\$ 684.568	\$ 577.253
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 1.552.000	\$ 900.240	\$ 1.073.500	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 732.539	\$ 753.025	\$ 549.764
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 1.552.000	\$ 1.170.312	\$ 1.073.500	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 732.539	\$ 753.025	\$ 549.764
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 1.552.000	\$ 1.193.718	\$ 1.073.500	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 732.539	\$ 753.025	\$ 577.253
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 1.952.000	\$ 1.217.593	\$ 1.073.500	\$ 907.200	\$ 918.116	\$ 801.691	\$ 827.032	\$ 634.978
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 1.952.000	\$ 1.241.944	\$ 1.073.500	\$ 967.680	\$ 918.116	\$ 801.691	\$ 827.032	\$ 698.476
27	Van	\$ 992.000	\$ 675.180	\$ 1.330.000	\$ 762.048	\$ 1.423.800	\$ 1.710.274	\$ 592.059	\$ 897.000
28	Microbuses	\$ 1.568.000	\$ 900.240	\$ 1.672.000	\$ 1.310.400	\$ 1.602.000	\$ 3.206.763	\$ 1.110.111	\$ 979.800
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 1.722.000	\$ 1.637.856	\$ 2.880.000	\$ 1.814.400	\$ 2.520.000	\$ 4.631.991	\$ 1.603.493	\$ 2.001.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 2.072.000	\$ 1.670.613	\$ 3.440.000	\$ 2.318.400	\$ 3.420.000	\$ 4.988.298	\$ 1.726.839	\$ 2.346.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 2.422.000	\$ 1.720.732	\$ 4.000.000	\$ 2.520.000	\$ 4.140.000	\$ 5.700.912	\$ 1.973.530	\$ 2.691.000
32	Busetas	\$ 1.722.000	\$ 1.364.880	\$ 2.080.000	\$ 1.368.000	\$ 1.800.000	\$ 4.631.991	\$ 1.603.493	\$ 1.863.000
	Puntaje								

No.	PRECIO MES ZONA URBANA								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL P	MOPORAL TRANSPORTE	ION TEMPORAL ANDINO	PORAL TRANSPORTES I	ESPECIALES COLI	PORAL ESPECIALT	ACUERDO COLC	ansportes Unidos
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 24.000.000	\$ 15.675.000	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.282.735	\$ 9.353.273	\$ 5.520.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 24.000.000	\$ 15.988.500	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.282.735	\$ 9.353.273	\$ 5.520.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 24.000.000	\$ 16.308.270	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.282.735	\$ 9.353.273	\$ 5.520.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 24.000.000	\$ 16.634.435	\$ 20.520.000	\$ 12.381.600	\$ 19.152.949	\$ 10.094.700	\$ 10.288.600	\$ 6.072.000
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 24.000.000	\$ 15.675.000	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.282.735	\$ 9.699.690	\$ 8.344.400
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 24.000.000	\$ 15.988.500	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.282.735	\$ 9.699.690	\$ 8.344.400
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 24.000.000	\$ 16.308.270	\$ 20.520.000	\$ 11.457.600	\$ 19.152.949	\$ 9.916.946	\$ 10.288.600	\$ 8.761.620
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 24.000.000	\$ 16.634.435	\$ 20.520.000	\$ 12.381.600	\$ 19.152.949	\$ 10.094.700	\$ 10.288.600	\$ 9.637.782
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 24.000.000	\$ 15.675.000	\$ 10.773.000	\$ 12.936.000	\$ 19.886.388	\$ 10.358.040	\$ 10.593.447	\$ 9.561.123
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 24.000.000	\$ 15.988.500	\$ 10.773.000	\$ 12.936.000	\$ 19.886.388	\$ 10.358.040	\$ 10.593.447	\$ 9.561.123
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 24.000.000	\$ 16.308.270	\$ 10.773.000	\$ 14.784.000	\$ 19.886.388	\$ 11.872.245	\$ 12.193.896	\$ 10.039.179
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 32.000.000	\$ 16.634.435	\$ 10.773.000	\$ 14.968.800	\$ 19.886.388	\$ 11.872.245	\$ 12.193.896	\$ 11.043.097
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 38.000.000	\$ 16.967.124	\$ 10.773.000	\$ 15.153.600	\$ 19.886.388	\$ 11.872.245	\$ 12.193.896	\$ 12.147.406
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 24.000.000	\$ 15.675.000	\$ 20.520.000	\$ 11.827.200	\$ 18.316.410	\$ 11.872.245	\$ 12.193.896	\$ 9.722.685
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 24.000.000	\$ 15.988.500	\$ 20.520.000	\$ 13.305.600	\$ 18.316.410	\$ 11.872.245	\$ 12.193.896	\$ 10.208.819
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 38.000.000	\$ 15.675.000	\$ 21.546.000	\$ 12.936.000	\$ 18.316.410	\$ 10.928.610	\$ 11.120.002	\$ 8.344.400
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 30.400.000	\$ 15.988.500	\$ 21.546.000	\$ 12.936.000	\$ 18.316.410	\$ 10.928.610	\$ 11.120.002	\$ 8.344.400
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 35.200.000	\$ 16.308.270	\$ 21.546.000	\$ 12.936.000	\$ 18.316.410	\$ 12.640.320	\$ 12.817.448	\$ 8.761.620
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 38.400.000	\$ 16.634.435	\$ 21.546.000	\$ 12.936.000	\$ 18.316.410	\$ 12.640.320	\$ 12.817.448	\$ 9.637.782
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 30.400.000	\$ 15.675.000	\$ 20.520.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 12.640.320	\$ 12.817.448	\$ 9.561.123
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 30.400.000	\$ 15.988.500	\$ 20.520.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 12.640.320	\$ 12.817.448	\$ 10.039.179
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 30.400.000	\$ 18.810.000	\$ 21.546.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 13.715.625	\$ 14.099.192	\$ 9.561.123
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 30.400.000	\$ 20.691.000	\$ 21.546.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 13.715.625	\$ 14.099.192	\$ 9.561.123
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 30.400.000	\$ 21.104.820	\$ 21.546.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 13.715.625	\$ 14.099.192	\$ 10.039.179
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 38.400.000	\$ 21.526.916	\$ 21.546.000	\$ 16.632.000	\$ 18.316.410	\$ 15.010.380	\$ 15.484.862	\$ 11.043.097
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 38.400.000	\$ 21.957.455	\$ 21.546.000	\$ 17.740.800	\$ 18.316.410	\$ 15.010.380	\$ 15.484.862	\$ 12.147.406

27	Van	\$ 19.200.000	\$ 15.675.000	\$ 29.640.000	\$ 13.970.880	\$ 23.834.412	\$ 22.415.501	\$ 7.759.752	\$ 18.078.000
28	Microbuses	\$ 27.360.000	\$ 20.900.000	\$ 33.264.000	\$ 24.024.000	\$ 23.309.100	\$ 42.029.064	\$ 14.549.535	\$ 23.736.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 30.240.000	\$ 29.260.000	\$ 42.240.000	\$ 33.264.000	\$ 39.312.000	\$ 60.708.648	\$ 21.015.995	\$ 43.056.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 32.480.000	\$ 29.845.200	\$ 50.688.000	\$ 42.504.000	\$ 53.865.000	\$ 65.378.544	\$ 22.632.610	\$ 52.026.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 42.840.000	\$ 30.740.556	\$ 59.136.000	\$ 46.200.000	\$ 66.571.200	\$ 74.718.336	\$ 25.865.840	\$ 57.408.000
32	Busetas	\$ 30.240.000	\$ 25.080.000	\$ 40.320.000	\$ 25.080.000	\$ 31.590.000	\$ 60.708.648	\$ 21.015.995	\$ 39.468.000
	Puntaje								

No.	PRECIO MES ZONA RURAL								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL P/M		P/M PORAL TRANSPORTE		ION TEMPORAL ANDINO		P ORAL TRANSPORTES	
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
1	Automóvil 1200CC-1400CC	\$ 24.800.000	\$ 17.242.500	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 10.907.214	\$ 10.990.095	\$ 6.348.000
2	Automóvil 1401CC-1600CC	\$ 24.800.000	\$ 17.587.350	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 10.907.214	\$ 10.990.095	\$ 6.348.000
3	Automóvil 1601CC-1800CC	\$ 24.800.000	\$ 17.939.097	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 10.907.214	\$ 10.990.095	\$ 6.348.000
4	Automóvil Mayor a 1800CC	\$ 24.800.000	\$ 18.297.879	\$ 26.647.500	\$ 14.857.920	\$ 20.160.999	\$ 11.861.273	\$ 12.089.105	\$ 6.982.800
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	\$ 24.800.000	\$ 17.242.500	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 10.907.214	\$ 11.397.136	\$ 9.596.060
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC	\$ 24.800.000	\$ 17.587.350	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 10.907.214	\$ 11.397.136	\$ 9.596.060
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC	\$ 24.800.000	\$ 17.939.097	\$ 26.647.500	\$ 13.749.120	\$ 20.160.999	\$ 11.652.411	\$ 12.089.105	\$ 10.075.863
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC	\$ 24.800.000	\$ 18.297.879	\$ 26.647.500	\$ 14.857.920	\$ 20.160.999	\$ 11.861.273	\$ 12.089.105	\$ 11.083.449
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	\$ 24.800.000	\$ 17.242.500	\$ 13.735.575	\$ 15.523.200	\$ 22.241.355	\$ 12.170.697	\$ 12.447.300	\$ 10.995.291
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	\$ 24.800.000	\$ 17.587.350	\$ 13.735.575	\$ 15.523.200	\$ 22.241.355	\$ 12.170.697	\$ 12.447.300	\$ 10.995.291
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC	\$ 24.800.000	\$ 17.939.097	\$ 13.735.575	\$ 17.740.800	\$ 22.241.355	\$ 13.949.888	\$ 14.327.828	\$ 11.545.056
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC	\$ 32.800.000	\$ 18.297.879	\$ 13.735.575	\$ 17.962.560	\$ 22.241.355	\$ 13.949.888	\$ 14.327.828	\$ 12.699.562
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	\$ 38.800.000	\$ 18.663.837	\$ 13.735.575	\$ 18.184.320	\$ 22.241.355	\$ 13.949.888	\$ 14.327.828	\$ 13.969.518
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC	\$ 24.800.000	\$ 17.242.500	\$ 26.647.500	\$ 14.192.640	\$ 22.034.779	\$ 13.949.888	\$ 14.327.828	\$ 11.181.088
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC	\$ 24.800.000	\$ 17.587.350	\$ 26.647.500	\$ 15.966.720	\$ 22.034.779	\$ 13.949.888	\$ 14.327.828	\$ 11.740.143
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC	\$ 38.800.000	\$ 17.242.500	\$ 27.374.250	\$ 15.523.200	\$ 22.034.779	\$ 12.841.117	\$ 13.066.002	\$ 9.596.060
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC	\$ 31.040.000	\$ 17.587.350	\$ 27.374.250	\$ 15.523.200	\$ 22.034.779	\$ 12.841.117	\$ 13.066.002	\$ 9.596.060
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC	\$ 35.840.000	\$ 17.939.097	\$ 27.374.250	\$ 15.523.200	\$ 22.034.779	\$ 14.852.376	\$ 15.060.501	\$ 10.075.863
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC	\$ 39.040.000	\$ 18.297.879	\$ 27.374.250	\$ 15.523.200	\$ 22.034.779	\$ 14.852.376	\$ 15.060.501	\$ 11.083.449
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	\$ 31.040.000	\$ 17.242.500	\$ 26.647.500	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 14.852.376	\$ 15.060.501	\$ 10.995.291
21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC	\$ 31.040.000	\$ 17.587.350	\$ 26.647.500	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 14.852.376	\$ 15.060.501	\$ 11.545.056
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	\$ 31.040.000	\$ 20.691.000	\$ 27.374.250	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 16.115.859	\$ 16.566.551	\$ 10.995.291
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc	\$ 31.040.000	\$ 21.725.550	\$ 27.374.250	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 16.115.859	\$ 16.566.551	\$ 10.995.291
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc	\$ 31.040.000	\$ 22.160.061	\$ 27.374.250	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 16.115.859	\$ 16.566.551	\$ 11.545.056
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc	\$ 39.040.000	\$ 22.603.262	\$ 27.374.250	\$ 19.958.400	\$ 22.034.779	\$ 17.637.197	\$ 18.194.713	\$ 12.699.562
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	\$ 39.040.000	\$ 23.055.327	\$ 27.374.250	\$ 21.288.960	\$ 22.034.779	\$ 17.637.197	\$ 18.194.713	\$ 13.969.518
27	Van	\$ 19.840.000	\$ 17.242.500	\$ 33.915.000	\$ 16.765.056	\$ 29.899.800	\$ 26.338.213	\$ 9.117.709	\$ 20.700.000
28	Microbuses	\$ 28.224.000	\$ 22.990.000	\$ 37.620.000	\$ 28.828.800	\$ 27.394.200	\$ 49.384.150	\$ 17.095.704	\$ 26.220.000
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	\$ 34.440.000	\$ 32.186.000	\$ 53.856.000	\$ 39.916.800	\$ 49.140.000	\$ 71.332.661	\$ 24.693.794	\$ 52.026.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	\$ 33.152.000	\$ 32.829.720	\$ 64.328.000	\$ 51.004.800	\$ 66.690.000	\$ 76.819.789	\$ 26.593.317	\$ 60.996.000
31	Buses De más de 50 pasajeros	\$ 48.440.000	\$ 33.814.612	\$ 74.800.000	\$ 55.440.000	\$ 80.730.000	\$ 87.794.045	\$ 30.392.362	\$ 69.966.000
32	Busetas	\$ 34.440.000	\$ 27.588.000	\$ 46.800.000	\$ 30.096.000	\$ 40.500.000	\$ 71.332.661	\$ 24.693.794	\$ 48.438.000
	Puntaje								

No.	ZONA DIFÍCIL ACCESO								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL P/M		P/M PORAL TRANSPORTE		ION TEMPORAL ANDINO		P ORAL TRANSPORTES	
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
	Zona difícil acceso Hora	\$ 220.000	\$ 336.000	\$ 230.000	\$ 102.211	\$ 455.400	\$ 123.120	\$ 260.000	\$ 319.815
	Zona difícil acceso Dña	\$ 1.760.000	\$ 1.900.800	\$ 2.200.000	\$ 967.680	\$ 4.222.800	\$ 1.292.760	\$ 1.342.575	\$ 1.599.075
	Zona difícil acceso Mes	\$ 35.200.000	\$ 30.000.000	\$ 52.800.000	\$ 21.288.960	\$ 58.063.500	\$ 28.440.720	\$ 29.536.650	\$ 41.172.300
	Puntaje								

No.	TARIFAS ADICIONALES								
	Proveedor	UT MOVILIZANDO EL P/M		P/M PORAL TRANSPORTE		ION TEMPORAL ANDINO		P ORAL TRANSPORTES	
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
	Hora nocturna	\$ 220.000	\$ 308.000	\$ 230.000	\$ 89.000	\$ 180.000	\$ 182.400	\$ 180.000	\$ 286.649
	Hora en día dominical o festivo	\$ 220.000	\$ 308.000	\$ 230.000	\$ 99.000	\$ 150.000	\$ 167.200	\$ 165.000	\$ 292.382
	Tarifa adicional hora de espera	\$ 220.000	\$ 308.000	\$ 160.000	\$ 79.000	\$ 150.000	\$ 167.200	\$ 165.000	\$ 286.649
	Tarifa pernотada	\$ 220.000	\$ 660.000	\$ 160.000	\$ 90.000	\$ 150.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 286.649
	Puntaje								

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 537

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO
IBANEZ

Firmado digitalmente
por HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO
IBANEZ
Fecha: 2021.04.30
18:00:54 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010 Servicios de la construcción	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	1.190.799.248
			Total	1.190.799.248

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV.

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 52693 de ABRIL 19 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 30 DE 2021

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 30.04.2021

Elaboró: DMILLANV 30.04.2021

Impresión: 30.04.2021-14:47:12 HCASTELBLANC 0000148877 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA**

Número : 4

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010 Servicios de la construcción	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	1.489.360.194
			Total	1.489.360.194

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV.

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 52693 de ABRIL 19 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 01 DE 2022

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 30.04.2021

Elaboró: DMILLANV 30.04.2021

Impresión: 30.04.2021-14:47:12 HCASTELBLANC 0000148877 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA**

Número : 4

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010 Servicios de la construcción	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	367.728.558
			Total	367.728.558

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV.

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 52693 de ABRIL 19 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 01 DE 2023

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 30.04.2021

Elaboró: DMILLANV 30.04.2021

Impresión: 30.04.2021-14:47:12 HCASTELBLANC 0000148877 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial

N.I.T. 900127032

ORDEN DE COMPRA

GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS

N.I.T. 900205684-3
CARRERA 11 26-04 SUR
Bogotá, Cundinamarca
Atte: JOHN HENRY SOLANO
colcantorbery@hotmail.com

Número de Orden **69742** **No. 426 DEL 26 DE MAYO DEL 2021**

No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **26/05/21**
Fecha de Vencimiento **31/05/23**
Comprador **Leonel Pinzón Reyes**
Ordenador del gasto **Giacomo Santiago Leopoldo**

Marcenaro Jimenez
Supervisor **JAVIER DARIO PIÑEROS**

SEGURA
Teléfono **3779555**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **3.6% Estampillas**

Justificación **PRESTAR EL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA
AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO
SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**

Enviar a

UAE - Rehabilitación y
Mantenimiento Vial
CALLE 26 No: 57-41 TORRE 8
PISO 8
3779555
BOGOTA COLOMBIA
Atte: javier Dario Piñeros

Facturar a

UAE - Rehabilitación y
Mantenimiento Vial
CALLE 26 No: 57-41 TORRE 8
PISO 8
3779555
BOGOTA , COLOMBIA
Atte: Leonel Pinzón Reyes

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	537	tra01--TE-R11-NS1-V3986-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC _ 10	10.0	Hora	49.286.833,95	492.868.339,50
2	537	tra01--TE-R11-NS1-V3990-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC _ 10	10.0	Hora	53.511.401,10	535.114.011,00
3	537	tra01--TE-R11-NS1-V4003-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc _ 6	6.0	Hora	54.452.585,03	326.715.510,18
4	537	tra01--TE-R11-NS1-V4004-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Pick up doble cabina 4*4 2.450cc - 2.849cc _ 6	6.0	Hora	56.209.141,88	337.254.851,28
5	537	tra01--TE-R11-NS1-V4007-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Van _ 1	1.0	Hora	50.285.269,79	50.285.269,79
6	537	tra01--TE-R11-NS1-V4008-U-H - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Microbuses _ 1	1.0	Hora	134.607.889,80	134.607.889,80
7	537	tra01--Peajes	1.0	Unidad	0,00	0,00

1.876.845.871,55 COP

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 577

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO
O IBANEZ

Firmado digitalmente
por HILDA RUBIELA
CASTELBLANCO IBANEZ
Fecha: 2021.06.01
16:35:02 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010 Servicios de la construcción	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	750.000.000
			Total	750.000.000

CDP :537

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 426

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV.

Beneficiario : 1000603658 NIT 900205684 GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. JUNIO 01 DE 2021

Documento firmado por:HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 01.06.2021

Elaboró: TCASTROB 01.06.2021

Impresión:01.06.2021-16:30:37 HCASTELBLANC 5000174941 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101129372		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
27 05 2021			26 05 2021			00:00	31 05 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL JHS S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.205.684-3	
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 26 - 04 SUR						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3614635	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO / BENEFICIARIO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 57 - 47 TORRE 8 PISOS 7-8 CEMSA		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3779555
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 69742 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/05/2021	31/05/2027	\$93,842,293.58
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2021	30/11/2023	\$187,684,587.16

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,865,944.00	\$ *****20,000.00	\$ *****358,329.00	\$ *****2,244,274.00	\$ *****281,526,880.74	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEDRO HENRY GONZALEZ RAMIREZ	963297	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101129372

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

MIGUEL NAISIR

1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA -2022

Número : 2

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos durante la Vigencia **2022** así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010- Servicios de la construcción.	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	\$950.000.000
			Total	\$950.000.000

CDP : 4

Tipo y Número de Compromiso : 04- ORDEN DE COMPRA – 426

Objeto:
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Beneficiario : 1000603658 NIT 900205684 GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. JUNIO 09 DE 2021

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ / Cargo: Responsable del Presupuesto

Para: Incluir en el sistema (bog_data) el 2 de Enero de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA -2023



HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ

Número : 2

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos durante la Vigencia **2023** así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1082001010- Servicios de la construcción.	1-100-1024 VA-Sobretasa al ACPM	\$176.845.872
			Total	\$176.845.872

CDP : 4

Tipo y Número de Compromiso : 04- ORDEN DE COMPRA – 426

Objeto:
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Beneficiario : 1000603658 NIT 900205684 GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. JUNIO 09 DE 2021

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ / Cargo: Responsable del Presupuesto

Para: Incluir en el sistema (bog_data) el 2 de Enero de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA		
	CÓDIGO: GCON-FM-002		VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2019		

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No.:	426 de 2021		
Contratista / Tomador:	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.		
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Póliza Número:	14-44-101129372	Anexo:	0
Fecha de expedición de la póliza	27-05-2021		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
CUMPLIMIENTO	26-05-2021 al 30-11-2023	\$187.684.587,16	
PAGO DE SALARIOS	26-05-2021 al 31-05-2027	\$93.842.293,58	

Se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento a favor de entidad esta tal
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada

Por lo anterior se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., el 09 de junio de 2021

Original firmado

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General
Ordenador del Gasto D.

Proyectó: Leonel Pinzón Reyes/ Profesional Especializado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de abril de 2021, a las 12:18:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1013612330
Código de Verificación	1013612330210410121851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de abril de 2021, a las 12:18:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1013612330
Código de Verificación	1013612330210410121851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710195441



02-03-2021

Bogotá, D.C. 02-03-2021

Señor(a)

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL JHS

colcantorbery@hotmail.com

Asunto: Solicitud radicado 20213030270232

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 03984 del 10 de Octubre de 2013, fue habilitada la empresa GRUPO EMPRESARIAL JHS, con NIT. 900.205.684-3, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 766 del 13 de Agosto de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20203040014295 del 06 de octubre de 2020, se incrementó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	BUSETA	MICROBUS	BUS	CAMPERO
Capacidad Autorizada	42	76	06	59	05	01
Capacidad Vinculada	17 + 05 Reservas	34 + 06 Reservas	02	33 + 08 Reservas	00	00

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional fijada de 86 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 12%, correspondientes a 10 vehículos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO

Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito

Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 02/03/2021

Número de radicado que responde: 20213030270232

Tipo de respuesta Total

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710195441



02-03-2021

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-03-02
www.mintransporte.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:20:10 PM horas del 25/05/2021 , el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1013612330**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SOLANO VIVIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164512145



WEB

12:21:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013612330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

[\(/\)](#)[Inicio \(/\)](#)[Registros](#)[Estado de su Trámite](#)[\(/RutaNacional\)](#)[Cámaras de Comercio](#)[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[Formatos CAE](#)[\(/Home/FormatosCAE\)](#)[Recaudo Impuesto de](#)[Registro](#)[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)[« Regresar](#)

GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Sigla](#)[Cámara de comercio](#) BOGOTA[Identificación](#) NIT 900205684 - 3

☒ REGISTRO
MERCANTIL
☒ REGISTRO UNICO
DE PROPONENTES



Registro Mercantil

[Numero de Matricula](#) 1781414[Último Año
Renovado](#) 2021[Fecha de Renovacion](#) 20210329[Fecha de Matricula](#) 20080305[Fecha de Vigencia](#) Indefinida[Estado de la
matricula](#) ACTIVA[Fecha de
Cancelación](#)[Tipo de Sociedad](#) SOCIEDAD COMERCIAL[Tipo de Organización](#) SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS[Categoria de la
Matricula](#) SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA
PRINCIPAL ó ESAL[Empleados](#) 20[Afiliado](#) N[Beneficiario Ley
1780?](#)[Comprar C](#) [\(http://linea.ccb.org.co/certificac](http://linea.ccb.org.co/certificac)[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

4921 Transporte de pasajeros
7710 Alquiler y arrendamiento
de vehiculos automotores
4711 Comercio al por menor
en establecimientos no
especializados con surtido
compuesto principalmente
por alimentos, bebidas
(alcohólicas y no alcohólicas)
o tabaco
6820 Actividades inmobiliarias
realizadas a cambio de una
retribución o por contrata



Registro de Proponentes



Acceso
Privado

[Cámara de Comercio](#)
[Correo electrónico](#)
[Proponente RUP](#)

BOGOTA
[Contraseña](#)

[ENVIAR](#)

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](#)

[Número de Inscripción](#) 000000053417

[\(/\)](#)[Inicio \(/\)](#)[Registros](#)[Estado de su Trámite](#)[\(/RutaNacional\)](#)[Cámaras de Comercio](#)[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[Formatos CAE](#)[\(/Home/FormatosCAE\)](#)[Recaudo Impuesto de](#)[Registro](#)[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

Fecha de Renovación 20210409

Fecha de Inscripción 20140619

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias



Codigo

Descripción

20102300

Vehiculos de servicio de minería subterránea

78101800

Transporte de carga por carretera

78111800

Transporte de pasajeros por carretera

95122300

Edificios - estructuras de salud - deportivas

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous

1

Next

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

Ningún dato disp

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior

Siguiente

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



SC3641-1



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JAVIER DARIO PIÑEROS SEGURA
Profesional Universitario

DE: ALVARO SANDOVAL REYES
Director General – UAERMV

ASUNTO: Designación de supervisión orden de compra.

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión, que debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, del (los) contrato(s) que se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Sistema Electrónico de Contratación Pública
426 de 26-05-2021 No. De orden CCE 69742	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. NIT. 900.205.684-3	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV	TIENDA VIRTUAL DES ESTADO COLOMBIANO – AMP

Para ejercer adecuadamente su labor como supervisor(a), es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Copia del CDP y CRP
- PÓLIZAS APROBADAS
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

Previamente a la colocación de la orden de compra se realizó verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía Nacional y registro único empresarial.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La supervisión debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento de pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Radicado: **20211150067513**Fecha: **11-06-2021**

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma de la TVEC, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,

Documento 20211150067513 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES, Director General, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 11-06-2021 14:34:13

Revisó: LEONEL PINZON REYES - contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



fea43fa8c2062e919341088e4ad38e49f46933015dc4f4155164bbe705d56eca

Código de Verificación CV: c5b16 Comprobar desde:
<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

MEMORANDO

PARA: **MAGDA LILIANA RIVERA BELTRAN**
Contratista – Gerencia de Producción
DAVID JULIAN CASTILLO CACERES
Contratista – Gerencia de Producción
ELIANA PATRICIA CAYCEDO OCHOA
Contratista – Gerencia de Producción

DE: **ALVARO SANDOVAL REYES**
Director General

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión Contrato No. 426 de 2021.

Cordial saludo,

Me permito informarles que, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, radicada mediante oficio **20211310068003**, a partir de la fecha han sido designados para ejercer el Apoyo a la Supervisión del siguiente contrato:

N.CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
426	26-05-2021	GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS NIT: 900205684	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Para el desarrollo del apoyo a la supervisión, deben cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV vigente y las dispuestas en la Ley 1474 de 2011 entre otras normas que lo deroguen o modifiquen.

Se les recomienda, lo antes posible ponerse en contacto con el supervisor designado del contrato enunciado y coordinar las acciones conjuntas y efectivas para el buen desarrollo de



su labor; están a su disposición las carpetas que contienen los respectivos documentos en original del contrato indicado.

Igualmente, se les recuerda que debe efectuar la verificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de constatar que las garantías otorgadas por el contratista sean acordes a los conceptos, vigencias y montos establecidos en el respectivo contrato.

Atentamente,

ALVARO SANDOVAL REYES

Director General

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaría General
Revisó: Lilian Mendoza Monroy / Contratista Secretaría General
Proyectó: Nelson Silva Obando / Profesional Universitario - Secretaría General

Con copia: Carpeta del contrato
Javier Darío Piñeros Segura / Supervisor

Documento 20211150068353 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES, Director General, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 18-06-2021 08:02:01

Aprobó: LILIAN ROCÍO MENDOZA MONROY - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Proyectó: NELSON SILVA OBANDO - Profesional Universitario - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



242235e38e1cfff4d10a486aa020fd665a324b3626d96ca2e87dfec9e0e795e

Código de Verificación CV: cdf76 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



MEMORANDO

PARA: **BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO**
Contratista – GASA

DE: **ALVARO SANDOVAL REYES**
Director General

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión Contrato No. 426 de 2021.

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud realizada mediante memorando No. 20211310069663, me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designada para ejercer el Apoyo a la Supervisión para los componentes SST y ambiental del siguiente contrato:

N.CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
426	2021	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. NIT. 900.205.684-3	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Para el desarrollo del apoyo a la supervisión, debe cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV vigente y las dispuestas en la Ley 1474 de 2011 entre otras normas que lo deroguen o modifiquen.

Se le recomienda, lo antes posible ponerse en contacto con el supervisor designado del contrato enunciado y coordinar las acciones conjuntas y efectivas para el buen desarrollo de su labor; están a su disposición las carpetas que contienen los respectivos documentos en original del contrato indicado.

Igualmente, se le recuerda que debe efectuar la verificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de constatar que las garantías otorgadas por el contratista sean acordes a los conceptos, vigencias y montos establecidos en el respectivo contrato.

Atentamente,

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

20211150077573

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20211150077573**

Fecha: **22-07-2021**

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaría General
Revisó: Mónica Hernández / Contratista Secretaría General
Proyectó: León D. Ramírez / Contratista Secretaría General
Con copia: Carpeta del contrato
Javier Darío Piñeros Segura / Supervisor Gerencia de Producción

Documento 20211150077573 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES, Director General, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 22-07-2021 14:25:28

Aprobó: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL
Revisó: MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Proyectó: LEÓN DARÍO RAMÍREZ RANGEL - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



1d73e54ee189db00d0e90229d438be183253622c14e312e17e32c3105bb113d8

Código de Verificación CV: e07b3 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>